

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MARTES 28 DE FEBRERO DE 2023

26.859

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0979

SAN JUAN, 04 JUL. 2022

VISTO:

La Ley N° 205-A y la Ley N° 1101-A y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 205-A- contempla las Oficinas Auxiliares de la Gobernación, Vice gobernación, Ministerios y Secretarías, y el ámbito de competencia de los mismos.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

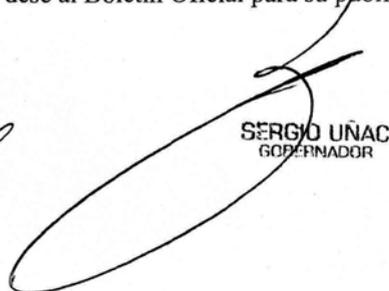
DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia, a partir del día 4 de julio de 2.022, al **Lic. ANDRÉS JOSÉ DIAZ CANO, D.N.I. N° 16.859.047**, en el cargo de Asesor del Gobernador.

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0980

-MDHyPS-2022

SAN JUAN, 04 JUL. 2022

VISTO:

El expediente N° 604-001198-2020, y adjuntos N°604-007436-2019, N°173051, del registro de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, la Sra. María Elena Martín DNI N° 11.452.085 plantea Recurso de Reconsideración con Apelación o Jerárquico y de Alzada en subsidio contra la Resolución N°0786-DNAyF-20 de descuento de haberes según lo preceptuado por la Ley N°732-S Art 5°

Que por conducto de las referidas actuaciones, la Jefa de Personal de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia eleva informe de la situación laboral de la Sra. María Elena Martín DNI N° 11.452.085 agente de Planta Permanente Agrupamiento Administrativo de dicha dirección, Categoría 15 con antigüedad de treinta (30) años y ocho (8) meses.

Que obra en autos toda la documentación pertinente.

Que la citada agente reúne los requisitos legales previstos en la Ley Nacional N° 24.241.

Que obra Certificación de Servicios de la citada agente, confeccionada por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, repartición de origen.

Que obra Turno de Tramitación del Beneficio Jubilatorio.

Que ha intervenido la Unidad de Gestión Jubilatoria.

Que obra dictamen legal N°381-2019 de Asesoría Letrada dependiente de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, donde se menciona que en el año 2014, la citada agente solicitó prórroga laboral.

Que por Resolución N° 1182-DNAyF-2019, se resuelve rechazar lo solicitado en lo referente a la suspensión del trámite pertinente para acogerse al Beneficio Jubilatorio.

Que por Resolución N° 1030-DNAyF-21, se resuelve rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la mencionada agente y se eleva el actuado al Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social a fin de su intervención en el Recurso de Alzada

Que se impone Recurso de Alzada conforme lo prescripto en la Ley N°1955-A, artículo 89 el que fue presentado en tiempo y forma conforme Derecho.

Que por lo expuesto se estima rechazar el Recurso de Alzada presentado por la citada agente, siendo necesario el dictado de la presente norma legal.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, y Asesoría Letrada de Gobierno.

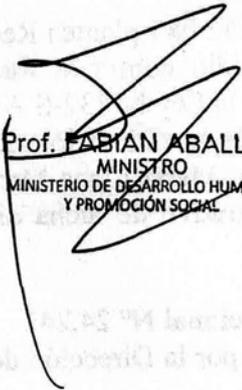
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

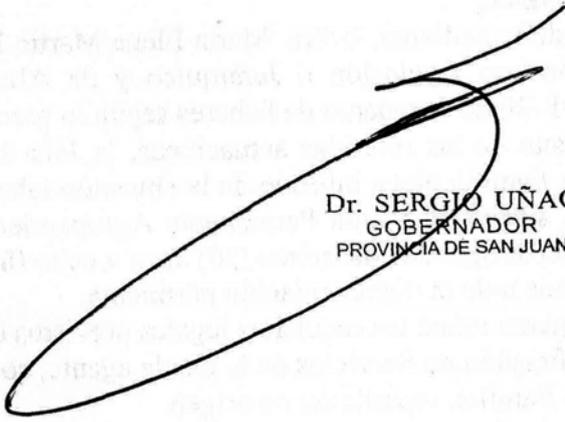
ARTÍCULO 1°.- Se rechaza el Recurso de Alzada presentado por la Sra. María Elena Martín DNI N° 11.452.085, agente de Planta Permanente Agrupamiento Administrativo Categoría 15, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, contra la Resolución N°0786-DNAyF-20, de descuento de haberes, según lo preceptuado por la Ley N°732-S en su Art 5° y a los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- Se giran las presentes actuaciones a Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social a fin de remitir las mismas a la División Personal dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, a posterior notifiquese en forma de ley de lo dispuesto en la presente norma legal y déjese copia en el Legajo Personal de la agente citada en el artículo 1°

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín oficial para su publicación.



Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL



Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0994 -MG-2022

SAN JUAN, 05 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000071-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil La Bebida Manos a la Obra” solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150 – A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil La Bebida Manos a la Obra”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0995 -MG-2022

SAN JUAN, 05 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000110-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Club Deportivo Social y Cultural San Ciro Futsal”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Club Deportivo Social y Cultural San Ciro Futsal”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0996 -MG-2022

SAN JUAN, 05 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000045-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada "Asociación Civil Animal Cultural", solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Animal Cultural", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0997 -MG-2022

SAN JUAN, 05 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000025-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Deportivo Chimbas” solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150 – A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Deportivo Chimbas”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

BERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0998

SAN JUAN, 05 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente N° 100-001386-2021 y el Expediente N° 100-001037-2022; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Azeglio, Mariela Bettina, D.N.I. N° 18.499.119, solicita rectificación del artículo 1° del Decreto N° 0482, de fecha 06/04/2022, por considerar un error material y de hecho, la fecha allí consignada que la destaca en Comisión de Servicios en la Secretaría General de la Gobernación, y en su lugar que se establezca como fecha correcta el día 26 de julio de 2021.

Que, conforme el Decreto N° 0482-2022, en Expediente N° 100-001386-2021, tramitó la solicitud, por parte del Sr. Secretario General de la Gobernación, de la Comisión de Servicios de la agente Azeglio, Mariela Bettina, D.N.I. N° 18.499.119, docente de la Escuela Normal Superior General Manuel Belgrano, de Caucete.

Que el premencionado Decreto N° 0482, dispuso en su artículo 1°, destacar en comisión de servicio a la agente Azeglio, Mariela Bettina, a fin de que cumpla funciones en la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de dicha norma legal, esto es, el 06/04/2022.

Que, conforme se acredita en los obrados, el Sr. Asesor Letrado de Gobierno, certifica que la agente Azeglio, Mariela Bettina, D.N.I. N° 18.499.119, presta servicios en la Dirección de Ordenamiento y Consolidación Normativa, bajo su dependencia, desde el 26 de julio de 2021.

Que, por Resolución N° 2700-ME-2021, se dio por finalizada la comisión de servicios de la agente, que fuera dispuesta por Resolución N° 188-ME-2019 y se abroga en todas sus partes la Resolución N° 0787-ME-2018, ambas resoluciones fechadas el 23 de julio de 2021.

Que, resultando acreditado que la agente Azeglio, Mariela Bettina, finalizada la comisión de servicios dispuesta por Resolución N° 2700-ME-2021, el 23 de julio de 2021, se encuentra prestando servicios en el ámbito de la Secretaría General, Dirección de Ordenamiento y Consolidación Normativa, perteneciente a Asesoría Jurídica de Control de Legalidad de Gobierno, desde el 26 de julio de 2021, procede hacer lugar a lo peticionado, rectificando el acto administrativo en cuestión, por el error material o de hecho del que adolece, al señalar erróneamente como fecha de Comisión de Servicios, a la fecha de emisión de la norma legal que así lo dispuso (06/04/2022).

Que, tratándose de un error material o de hecho, que no altera en lo sustancial el acto administrativo señalado. la presentación efectuada por la agente Azeglio, Mariela Bettina, se considera formalmente admisible, por imperio de lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 1995-A y el abocamiento por parte de esta Asesoría Jurídica de Control de Legalidad de Gobierno, justificado, por aplicación del artículo 5°, inc. 2) de la Ley N° 2366-A, por hallarse la agente prestando servicios bajo su dependencia.

Que, consecuentemente, le asiste razón a la agente Azeglio, Mariela Bettina, en todo lo peticionado, debiendo emitirse el acto administrativo que así lo recepte, rectificando el artículo 1° del Decreto N° 0482, de fecha 06 de abril de 2022, y estableciendo como fecha de Comisión de Servicio en Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 26 de julio de 2021.

Que ha intervenido Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno:

Que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

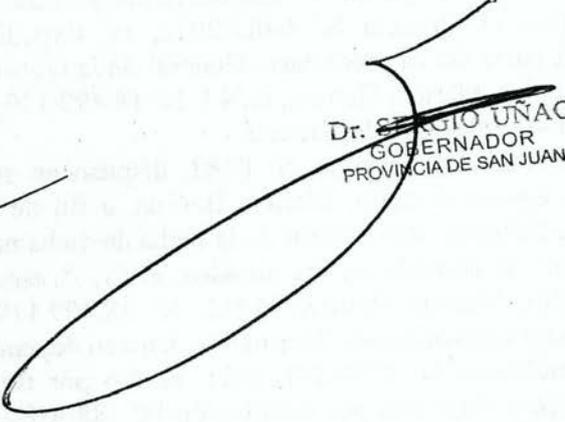
ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 0482, de fecha 06 de abril de 2022, y en su lugar rige que se destaca a la Sra. Azeglio, Mariela Bettina, D.N.I. N° 18.499.119, Docente de la Escuela Normal Superior General Manuel Belgrano de Caucete, en Comisión de Servicio, a fin de que cumpla funciones en la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha 26 de julio de 2021, conforme los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º.- Se comunique la presente resolución a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, a los efectos que corresponda.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN


~~Dr. SERGIO UÑAC~~
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0999 - MHF-2022

SAN JUAN, 05 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente N° 700-000883-2022, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio del Interior N° 2022-78-APN-MI, de fecha 06 de Junio de 2022, se le asigna a la Provincia de San Juan la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES (\$ 334.000.000,00), en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, en virtud de la Emergencia Hídrica que atraviesa la provincia de San Juan establecida por Ley Provincial N° 1263-L, según Expediente del Ministerio del Interior, N° 2022- 37904019-APN-SP-MI.

Que según lo informado por el Departamento Fondos y Valores de Contaduría General de la Provincia, se ha acreditado la citada suma en la Cuenta Bancaria N° 018-001133/2 Banco San Juan S.A., como Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, el día 08 de junio de 2022.

Que el monto citado precedentemente se registró mediante la ejecución de recursos N° 416288 como Recursos Tributarios en la Cuenta "Fondos de Aportes del Tesoro Nacional Artículo 3° Ley N° 23.548, código de Recurso: 11.62.01.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Ingresase como "FONDOS DE APORTES DEL TESORO NACIONAL", la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES (\$ 334.000.000,00), transferida a la Provincia de San Juan en cumplimiento de la Resolución N° 2022-78-APN- MI del Ministerio del Interior, acreditada el día 08 de junio de 2022 en la Cuenta Bancaria N° 018-001133/2 Banco San Juan S.A., de conformidad a lo puesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dicte las normas legales necesarias para el cumplimiento del presente Decreto, en virtud de la Emergencia Hídrica establecida por Ley Provincial N° 1263-L.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° - 0626 -ME-2022

SAN JUAN, **05 MAYO 2022**

VISTO:

El Expediente N° 300-14488-S-2019, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Doscientos Diez Mil Novecientos Sesenta con 54/100 (\$ 210.960,54.-), a favor de la Sra. Mónica Beatriz Suarez, D.N.I. N° 25.319.163, en concepto de pago de diferencia de haberes entre el cargo de Vice - Directora con carácter Suplente y Dirección a Cargo, de la Escuela "Provincia de Tucumán", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el período comprendido desde el 21 de febrero de 2018 hasta el 11 de diciembre de 2018. Que mediante Acta N° 02, con fecha de 20 de febrero de 2018, se deja a cargo de la Dirección del citado establecimiento educativo, a la docente Suarez; a razón de renuncia por razones Particulares, de la Sra. María Angélica Roldan, Directora Interina del mencionado establecimiento, según Actuación N° SB/00139/110/18.

Que a tenor de lo expuesto, corresponde efectuar el reconocimiento y consecuente pago por las funciones desempeñadas, en virtud de que la situación encuadra en lo previsto por el Artículo 57° de la Ley N° 55-I y Resolución N° 0029-MHyF-96, toda vez que el mismo trata de un gasto contraído, sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además de una Deuda Ejercicio Vencido (Año 2018), en contravención con la normativa legal vigente.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente y notificada de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que se ha dado cumplimiento lo establecido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96, emitiendo el Informe Circunstanciado del gasto.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Doscientos Diez Mil Novecientos Sesenta con 54/100 (\$ 210.960,54.-), a favor de la Sra. Mónica Beatriz Suarez, D.N.I. N° 25.319.163, en concepto de pago de diferencia de haberes entre el cargo de Vice - Directora con carácter Suplente y Dirección a Cargo, de la Escuela "Provincia de Tucumán", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el período comprendido desde el 21 de febrero de 2018 hasta el 11 de diciembre de 2018, de conformidad a lo expuesto en los Considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley N° 55-I.

ARTÍCULO 2°.-Se Imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022: (Deuda Ejercicio Vencido Año 2018: \$ 210.960,54.-):

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 17.01.00.A01 - EDUCACIÓN PRIMARIA COMÚN

PARTIDA PRINCIPAL: 1-GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 02. PERSONAL TEMPORARIO

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCIÓN.....	\$ 177.770,75.-
PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....	\$ 18.079,28.-
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIBUCIÓN PAT. O. SOCIAL.....	\$ 15.110,51.-
TOTAL:.....	\$ 210.960,54.-

CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3º.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 05 MAY 2022

MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0670 -SESyOP- 2022

SAN JUAN, 19 MAYO 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-000615-2021, y su agregado N° 206-001991-2019, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Yafar, Laura Cristina, DNI N° 14.790.005, invocando su carácter de cónyuge, solicito el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del Señor Bartol, Rubens Cesar, DNI N° 18.207.635, ocurrido el 09 de febrero de 2021.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Yafar, Laura Cristina, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 63, Tomo N° 154, Año 1991 de fecha 15 de Marzo de 1991, y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 646 - Oficina N° 3127 - Año 2021.

Que por Resolución N° 0368 -SESyOP-2021 de fecha 27 de agosto de 2021, se dio de "Baja" de las filas de la Policía de San Juan al Comisario Inspector C.S.E.G. Señor Rubens Cesar Bartol, DNI N° 18.207.635 a partir de fecha 09 de febrero de 2021, por fallecimiento producido "Fuera de Actos de Servicio" de conformidad a lo estipulado en el Artículo 158 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, en concordancia con los Artículos 103 y 104 inciso 1° de la Ley N° 298-R de Deberes y Derechos del Personal Policial.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Yafar, Laura Cristina, en carácter de cónyuge superviviente, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del haber total de retiro que percibiría el causante, conforme lo prescribe el Artículo 1° inciso 1° de la Ley N° 23.570, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29 y 31 de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y Artículo 96 de la Ley N° 21.965.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Yafar, Laura Cristina, CUIL N° 27-14790005-3, a partir del 10 de febrero de 2021, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del haber total de retiro que le hubiese correspondido percibir al causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29 y 31 de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

ARTICULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Comisario Inspector (C.S.E.G.), Señor Bartol, Rubens Cesar, DNI N° 18.207.635, antigüedad policial 31 años, 100% (cien por ciento) de haber de retiro, monto de pensión el 75% (setenta y cinco por ciento), total de asignación: \$ 147.585,21 (ciento cuarenta y siete mil quinientos ochenta y cinco con 21/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96 de la Ley Nacional N° 21965, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

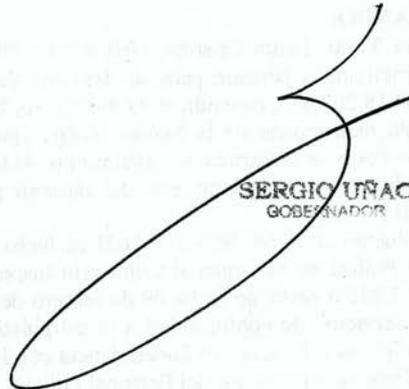
ARTICULO 3°. - Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 10 de febrero de 2021, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Yafar, Laura Cristina, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTICULO 4°.- Girase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

ARTICULO 5°. - Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARRI. MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaria General de la Gobernación
SAN JUAN, 19 MAY 2022



MIGUEL ANGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Leng
Secretaria Gral de la Gobernación

NOTIFICACIONES



En San Juan, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, reunidos los miembros titulares del Tribunal Electoral Provincial: Dra. Adriana García Nieto, Dr. Daniel Olivares Yapur y Dr. Eduardo Quattropani, **dijeron:**

Que según obra en Expediente N° 1636, caratulado: “Poder Ejecutivo Provincial s/ Convocatoria a Elecciones Provinciales 2023”, mediante Resolución de fecha 28/12/2022 obrante a fs. 05/08 de autos, este Tribunal Electoral Provincial se declaró competente para entender en el proceso electoral derivado de la convocatoria a “Elecciones Ordinarias Provinciales”, dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 2091/22 y complementario N° 2119/22, cuyo acto comicial se llevará a cabo el día domingo 14 de mayo de 2023, para la elección de autoridades a cargos electivos provinciales.-----

--- Que, en razón de vencer también el día 10 de diciembre del corriente año los mandatos de las autoridades municipales –intendentes y concejales- de los diecinueve departamentos en que se divide la Provincia, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 2119/22, invitó a los Municipios a convocar a elecciones conjuntamente con las provinciales para el día 14 de mayo del 2023, en un todo conforme a lo establecido por el art. 174 del Código Electoral Provincial.--

--- Que, en atención a lo dicho en el párrafo precedente los diecinueve jefes comunales convocaron a elecciones municipales para los cargos electivos de

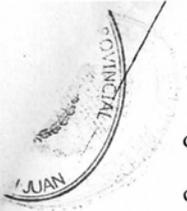
Intendentes y Concejales, habiendo sido agregados a los autos de referencia los respectivos decretos municipales de convocatoria, los que este Tribunal Electoral considera cumplen con los requisitos formales y sustanciales de llamado a elecciones, el que ha sido efectuado por la autoridad que la ley en vigencia reputa competente y que, en general y en particular, se cumple con las formalidades que el acto de convocatoria a elecciones municipales requiere.-----

--- Que, en orden a lo antes dicho corresponde, en uso de las atribuciones propias del Tribunal Electoral Provincial (Art. 130 ss. y cc. de la Constitución Provincial; Código Electoral Provincial –Ley 2348-N- y demás normas de aplicación), disponer lo conducente para que conjuntamente con las elecciones a autoridades provinciales, se concrete en tiempo y forma el proceso electoral convocado para los diecinueve departamentos para renovar autoridades electivas municipales, por ello **RESUELVEN:**-----

PRIMERO: Declárase competente el Tribunal Electoral Provincial (Art. 113 y 114 Ley 2348- N) para entender en el proceso electoral derivado de la convocatoria a Elecciones para renovar autoridades electivas municipales – Intendentes y Concejales- dispuesto por los diecinueve Poderes Ejecutivos Departamentales mediante los Decretos respectivos, que se encuentran agregados a autos, conjuntamente con el proceso Electoral Provincial convocado por Decreto N° 2091/22 y complementario N° 2119/22, cuyo acto comicial se llevará a cabo el



ES COP

**A FIEL**

día domingo 14 de mayo de 2023 –en horario de 8 a 18 horas-, para las siguientes categorías municipales:

1. Un (1) Intendente Municipal por cada uno de los Diecinueve (19) Departamentos de la Provincia de San Juan, por mayoría simple de votos afirmativos válidamente emitidos.

2.- Seis (6) Concejales titulares y seis (6) suplentes por el Departamento Albardón.

3- Cinco (5) Concejales titulares y cinco (5) suplentes por el Departamento Angaco.

4.- Cinco (5) Concejales titulares y cinco (5) suplentes por el Departamento Calingasta.

5- Doce (12) Concejales titulares y doce (12) suplentes por el Departamento Capital.

6.- Siete (7) Concejales titulares y siete (7) suplentes por el Departamento Caucete.

7.- Diez (10) Concejales titulares y Diez (10) suplentes por el Departamento Chimbas.

8- Cinco (5) Concejales titulares y cinco (5) suplentes por el Departamento Iglesia.

9.- Seis (6) Concejales titulares y seis (6) suplentes por el Departamento Jáchal.

10.- Cinco (5) Concejales titulares y cinco (5) suplentes por el Departamento 9 de Julio.

11.- Ocho (8) Concejales titulares y ocho (8) suplentes por el Departamento Pocito.

12.- Doce (12) Concejales titulares y doce (12) suplentes por el Departamento Rawson.

13.- Diez (10) Concejales titulares y diez (10) suplentes por el Departamento Rivadavia.

14.- Cinco (5) Concejales titulares y cinco (5) suplentes por el Departamento San Martín.

15.- Ocho (8) Concejales titulares y ocho (8) suplentes por el Departamento Santa Lucía.

16.- Seis (6) Concejales titulares y seis (6) suplentes por el Departamento Sarmiento.

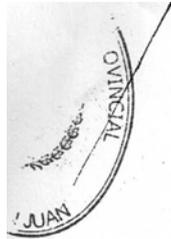
17.- Cinco (5) Concejales titulares y cinco (5) suplentes por el Departamento Ullum.

18.- Cinco (5) Concejales titulares y cinco (5) suplentes por el Departamento Valle Fértil.

19.- Seis (6) Concejales titulares y seis (6) suplentes por el Departamento 25 de Mayo.



ES COA

**FIEL**

20.- Cinco (5) Concejales titulares y cinco (5) suplentes por el Departamento Zonda.

SEGUNDO: La elección del Intendente o Intendenta se registrá por lo dispuesto por los art. 150 y 170 del Código Electoral Provincial.

TERCERO: Para la adjudicación de cargos a Concejales Municipales se aplicará lo dispuesto por el art. 153 del C.E.P. (Ley 2348-N).-

CUARTO: Establecer que registrarán para el proceso electoral convocado por los Municipios, el Cronograma Electoral aprobado por el Tribunal en fecha 29/12/2022 y el incorporado para la presentación de Sub-agrupaciones y Candidaturas de fecha 23/02/2023; dispuestos para el proceso electoral provincial de fecha 14/05/2023.-

QUINTO: Informar al Poder Ejecutivo Provincial que las erogaciones que deban efectuarse como consecuencia de los procesos electorales municipales son a su cargo y que su provisión deberá ser realizada en los términos que se requieran como condición de viabilidad del mismo (Arts. 114 inc. 9 y 174 del Código Electoral Provincial).

SEXTO: Establecer para los procesos electorales municipales registrar el padrón de extranjero cuya confección se ha ordenado en el punto DECIMO de la Resolución de Competencia de fecha 28/12/2022, en un todo conforme a lo previsto por el art. 167 del Código Electoral Provincial).-

SEPTIMO: Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, requerimiento que deberá ser efectuado por Secretaría Electoral, solicitando urgente publicación.-

Dr. Eduardo Quattropani
MIEMBRO DEL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

Dr. Adriana García Nieto
MIEMBRO DEL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MIEMBRO DEL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

as

PABLO YACANTE
SECRETARIO

TRIBUNAL ELECTORAL
SAN JUAN

SECRETARIA ELECTORAL PROVINCIAL
SAN JUAN

ES COPIA FIEL

Lic. GEMA BUSTOS
JEFA DE DESPACHO 27/02/23

TRIBUNAL ELECTORAL

"2023 Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"



--SAN JUAN, 23 de febrero de 2023.-

VISTO: Las atribuciones y deberes que corresponden al Tribunal Electoral de la Provincia de San Juan Conf. Art. 130 Const. Prov. y ley 2.348-N.-

ES COPIA FIEL

Y CONSIDERANDO: Que entre ellas surge la potestad de reglamentar lo concerniente a los procesos electorales de conformidad a lo previsto en la Ley 2348-N (Art. 114 Inc. 14), así como modificar o readecuar el cronograma electoral, garantizando el derecho a la participación.-

--Que del cronograma electoral aprobado el 29/12/2022 surge la necesidad de reglamentar dos aspectos a fin de garantizar los derechos de las Agrupaciones Políticas y de sus afiliados para dar certeza al ejercicio de los mismos.-

--Que se advierte que el art. 143 de la Ley 2348-N estipula sobre las Sub Agrupaciones Políticas "...deben solicitar su inscripción y reconocimiento al Tribunal Electoral de la Provincia, sesenta (60) días antes del acto electoral...", indicando requisitos tales como presentación de avales, acta de constitución, etc.-

--Que en tal sentido, resulta necesario regular la presentación previa de esas Sub Agrupaciones por ante la autoridad electoral propia de las Agrupaciones

Políticas, ello en razón de otorgar un adecuado orden administrativo, que permita a su vez el ejercicio del contralor interno por parte de ellas.-

--Que al efecto, la Constitución Provincial reconoce y asegura la existencia de los partidos políticos y les otorga la exclusividad en la nominación de candidaturas para cargos que se proveen mediante elección popular (Art. 48 Const. Prov.)-.

--Que el cronograma electoral aprobado en fecha 29/12/2022 ha determinado el vencimiento del plazo para la presentación de las Sub-agrupaciones ante este Tribunal Electoral Provincial el día 15/03/2023, por lo cual se juzga razonable fijar como día de vencimiento para la inscripción de esas Sub-agrupaciones por ante las Juntas Electorales partidarias el día 11/03/2023, constituyendo obligación de estas el presentarlas por ante el Tribunal Electoral Provincial en tiempo oportuno y mediante resolución aprobatoria sumariamente fundada.-

--Que por otra parte y en idéntico sentido el art. 145 del Código Electoral Ley 2348-N, en su última parte, dispone que la presentación de las candidaturas se debe hacer ante las Juntas Electorales respectivas "...como mínimo cincuenta (50) días antes del acto electoral", por lo que corresponde fijar un plazo cierto, determinado y razonable para la presentación ante la autoridad electoral de la Agrupación Política, ello a fin de posibilitar el cumplimiento efectivo de la obligación legal a su cargo de aprobar las listas y remitir todos los antecedentes



ES CÒPIA

**TRIBUNAL ELECTORAL**

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

a los apoderados respectivos para que estos, los registren ante el Tribunal Electoral.-

--Que el cronograma electoral aprobado ha fijado el día 25/03/2023 como el de recepción de las listas de candidatos por ante este Tribunal Electoral (Art. 132 y 145 Ley 2348-N) razón por la que corresponde fijar como fecha de vencimiento del plazo de presentación de las listas por ante las Juntas Electorales de las Agrupaciones Políticas el día 21/03/2023, todo lo cual, así se decide.-

En función de lo aquí dispuesto corresponde readecuar el calendario electoral incorporando las fechas de vencimiento de plazo para la realización de las presentaciones precedentemente tratadas del modo que se explicita seguidamente en la resolución.

Finalmente, se hace saber que el registro de candidaturas por ante el Tribunal Electoral se realizará en soporte papel en atención a las pautas fijadas por los arts. 132 y 145 del Código Electoral, sin perjuicio del formulario, que en soporte digital, proveerá el Tribunal Electoral, el cual también deberá ser completado para la oportuna oficialización de los candidatos y candidatas propuestos.-



--Por ello, y conforme a los fundamentos precedentemente expuestos

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL, RESUELVE:

--PRIMERO: INCORPORAR al CRONOGRAMA ELECTORAL aprobado el día 29/12/2022 las siguientes fechas y vencimientos de cumplimiento obligatorio:

ES CUY

FECHA	ACTO
11-03-23	Vencimiento para la presentación de las Sub Agrupaciones por ante la autoridad electoral de las Agrupaciones Políticas.
12-03-23	Vencimiento del plazo para formular impugnación a la presentación de Sub Agrupaciones por ante la Autoridad Electoral de las Agrupaciones.
13-03-23	Vencimiento del plazo para el dictado de resolución por parte de la Autoridad Electoral de la Agrupación respecto a impugnaciones y observaciones.
14-03-23	Vencimiento del término para realizar subsanaciones y correcciones y dictado de resolución definitiva por parte de la Autoridad Electoral de la Agrupación Política.
21-03-23	Vencimiento para la presentación de candidaturas por ante la autoridad electoral de las respectivas Agrupaciones Políticas.
22-03-23	Vencimiento del plazo para efectuar observaciones e

TRIBUNAL ELECTORAL

"2023 Año del 40° Aniversario de la Democracia Interrumpida en la República Argentina"

	impugnaciones internas en cada Agrupación Política.
23-03-23	Vencimiento del plazo para que la Autoridad Electoral de la Agrupación Política dicte resolución fundada sobre observaciones e impugnaciones que se hubieran formulado.
24-03-23	Vencimiento del plazo para subsanar las observaciones e impugnaciones y para el dictado de la resolución definitiva de la Autoridad Electoral de la Agrupación Política.

--SEGUNDO: Ratificar que conforme lo dispuesto precedentemente, y lo establecido en el cronograma electoral aprobado en fecha 29/12/2022, el día 15/03/2023 finaliza el plazo para la inscripción de las Sub Agrupaciones Políticas por ante el Tribunal Electoral Provincial, y el día 25/03/2023 vence el plazo para la presentación candidaturas mediante resolución fundada por ante este Tribunal Electoral Provincial.-

---TERCERO: Establecer que el registro de candidaturas por ante el Tribunal Electoral se debe realizar en soporte papel en atención a las pautas fijadas por los arts. 132 y 145 del Código Electoral, sin perjuicio del formulario, que en soporte digital, proveerá el Tribunal Electoral el cual también deberá ser

completado para la oportuna oficialización de los candidatos y candidatas propuestos.-.

---CUARTO: Por Secretaría Electoral notifíquese, dese suficiente publicidad y publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días-

[Handwritten signature]
Dr. Adriana García Nieto
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL PROVINCIAL

[Handwritten signature]
Dr. Daniel Gustavo Olivares Vaguir
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL PROVINCIAL

[Handwritten signature]
Dr. Eduardo Quattropeni
Miembro del Tribunal Electoral Provincial

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PABLO YACANTE
SECRETARIO



ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
LIC. GEMA BUSTOS
JEFA DE DESPACHO

24/02/23

N° 4091 Febrero 24/28 Eximido.-

**TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL**

"2023 – Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

---SAN JUAN, 27 de febrero de 2023.-

---**VISTO Y CONSIDERANDO:** Que es preocupación de este Tribunal, expresada desde el inicio del proceso electoral, el utilizar las facultades con que lo inviste la ley para dar claridad, certeza y facilitar el proceso a las Agrupaciones Políticas que pretenden participar y, por ende, a los ciudadanos todos.

---Que, motivado por consultas al respecto, es necesario que este Tribunal Electoral haga conocer cuál es la recta interpretación de la exigencia impuesta por el artículo 143 del Código Electoral respecto a los avales a presentar por cada Sub Agrupación Política.

---Que en tal sentido, debe entenderse que:

---1) La ley exige para la presentación de las Sub Agrupaciones Políticas, el porcentaje de avales respecto al Distrito (San Juan), sin fijar exigencia alguna por Departamento.

---2) La ley no prohíbe que un mismo afiliado avale más de una Sub Agrupación, por lo que, de ocurrir ello, ambos avales serán considerados válidos.

---3) Que, con el acta constitutiva de la Sub Agrupación, que se encuentre rubricada por el 5% de afiliados se tendrá por cumplida la exigencia del inciso c del mismo artículo 143 del Código Electoral.

---Todo lo cual, por lo expresado, **ASÍ SE RESUELVE.**

SECRETARÍA Electoral notifiqúese, dese suficiente publicidad y publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días.-

PABLO YACARTE
SECRETARIO

Dr. Daniel Casiano Olivares Capor
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL PROVINCIAL

Dra. Alejandra García Nieto
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL PROVINCIAL

Dr. Eduardo Quattropani
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL PROVINCIAL

N° 4092 Febrero 27/Marzo 01 Eximido.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a solicitud de la empresa "LA ISLA METALES S.R.L." A las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día **jueves 09 de marzo de 2023 a las 09:00 hs**, en el establecimiento de la empresa ubicado en lateral norte RN N°20 (acceso este) – Dpto. Santa Lucía – Provincia de San Juan. - Respecto de la actividad: "Recuperadora de Metales", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.° 1300-2745-2022, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.° 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. MARIA CARLA CHIRINO TOBAR
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

N° 83.174 Febrero 28/Marzo 02 \$ 1.900.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2023
EXPEDIENTE N° 508-000046-2023

Llácese a Licitación Privada N° 02/2023: “Iluminación calle Díaz (RP N° 100) y calle Centenario (RP N° 93) desde Av. Benavidez hasta calle Salta - Dpto. Chimbas”, a realizarse el Acto de Apertura el día 22 de Marzo de 2023 a las 9:30 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la Dirección de Recursos Energéticos, Av. Libertador 750 (O), 5to Piso Núcleo 6 – Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 236-MOSP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cincuenta y un millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos veintisiete con 56/100 (\$ 51.563.627,56) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial
<https://infraestructura.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, Av. Libertador 750 (O), 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 22 de Marzo del corriente año hasta las 09:00 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306267 - contratacionesdre@sanjuan.gov.ar



Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 21.864 Febrero 28-Marzo 01 \$ 800.-

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2023
EXPTE N° 600-000159-2023 RESOLUCIÓN N° 0561 MDHYS-23

OBJETO: COMPRA DE HERRAMIENTAS.

DESTINO: PARA SER ENTREGADAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EMPRENDER +55.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 35.000,00 (SON PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.413.642,00 (SON PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 10 de MARZO DE 2023 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -


C.P.N. FEDERICO EDUARDO BARCELO
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

POLICIA DE SAN JUAN**TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2.023**

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIERCOLES QUINCE (15) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30), LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2.023, DESTINADO A LA ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS, DESTINADOS A TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL, SOLICITADOS POR DIVISION INTENDENCIA D-4, DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABILIS EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2.023, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. -

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO LABORABLE**, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2.023: (\$ 103.275.000,00.-)

POLICIA DE SAN JUAN

TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2.023

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIERCOLES QUINCE (15) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, A LAS NUEVE HORAS (09:00), LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2.023, DESTINADO A LA ADQUISICION DE AGUA MINERAL Y AGUA SABORIZADA, DESTINADAS A TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL, SOLICITADOS POR DIVISION INTENDENCIA D-4, DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABLES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2.023, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. -

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2.023: (\$ 81.023.000,00.-)

POLICIA DE SAN JUAN**TEXTO:** LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.023

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA LUNES TRECE (13) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30), LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.023, DESTINADO A LA ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHÍCULOS VARIOS, DEL PARQUE AUTOMOTR DE LA REPARTICION, SOLICITADOS POR DIVISION AUTOMOTORES D-4, DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABILÉS EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.023, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. -

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.023: (\$ 24.849.624,00.-)

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2023
EXPEDIENTE N° 508-000030-2023

Llámesese a Licitación Privada N° 01/2023: “Iluminación calle San Isidro (Ruta Provincial N° 230) desde calle Laprida hasta calle Divisora – Departamento San Martín”, a realizarse el Acto de Apertura el día 15 de Marzo de 2023 a las 9:30 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la Dirección de Recursos Energéticos, Av. Libertador 750 (O), 5to Piso Núcleo 6 – Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 227-MOSP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cincuenta millones seiscientos veintidós mil veintisiete con 97/100 (\$ 50.622.027,97) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial
<https://infraestructura.sanjuan.gov.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, Av. Libertador 750 (O), 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 15 de Marzo del corriente año hasta las 09:00 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306267 - contratacionesdre@sanjuan.gov.ar


Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023
EXPEDIENTE N° 508-000040-2023

Llámesese a Licitación Pública N° 01/2023: “Iluminación Ruta Provincial N° 60 desde calle Pedro Giménez hasta oficinas de Punta Negra – Departamento Ullum”, a realizarse el Acto de Apertura el día 20 de Marzo de 2023 a las 9:30 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Av. Libertador 750 (O), 2do Piso Núcleo 6 – Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 190-MOSP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento cuarenta y nueve millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos once con 78/100 (\$ 149.652.311,78) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial
<https://infraestructura.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, Av. Libertador 750 (O), 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 20 de Marzo del corriente año hasta las 09:00 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306267 - contratacionesdre@sanjuan.gov.ar


Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 21.858 Febrero 27/Marzo 01 \$ 1.200.-

DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA N° 14-23
EXPEDIENTE N° 604 -000570-2023

APERTURA: jueves 09 de marzo del 2023.

HORA: 09:30hs

LUGAR DE APERTURA: SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, SITO EN SANTA FE 10 ESTE 3º PISO.

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: jueves 09 de marzo de 2023 de 07:00 hs a las 8:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de alimento, destinados a Centros de Desarrollo Infantil, dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3º Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuarenta y nueve mil con 00/00 (\$49.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-

C.P.N. LUCAS GERMAN MILAN MENA
CONTABLE

Cta. Cte. 21.853 Febrero 24/28 \$ 860.-

DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA N° 13-23
EXPEDIENTE N° 604 -000569-2023

APERTURA: jueves 09 de marzo del 2023.

HORA: 09:00hs

LUGAR DE APERTURA: SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, SITO EN SANTA FE 10 ESTE 3º PISO.

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: jueves 09 de marzo de 2023 de 07:00 hs a las 8:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de cubiertas y llantas, destinadas a moviidades pertenecientes a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3º Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos veinte mil con 00/00 (\$20.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-

C.P.N. LUCAS GERMAN MILAN MENA
CONTABLE

Cta. Cte. 21.852 Febrero 24/28 \$ 860.-

San Juan: 13 de febrero de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Minería
Subsecretaría de Coordinación Administrativa Financiera

Licitación Pública 01-2023

LICITACION PÚBLICA 01-2023. Expte. N° 1100-000045-2023. Apertura para el día **08 de Marzo del 2023 a las 9:00 hs.** - EN LA SALA DE LICITACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 6 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD SAN JUAN CP 5400 para la contratación de un Servicio de Limpieza a realizar en el Ministerio de Minería, 5º Piso, Núcleo 7 y 8 -Centro Cívico, en la Secretaria Gestión Ambiental y Control Minero con domicilio en calle Agustín Gómez 520 Oeste, Capital, San Juan y en las oficinas del CIPCAMI ubicadas en Av. España 1512 sur. En ambos los edificios a partir del mes de abril de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive. Valor del pliego: \$30.000 (pesos treinta mil) el que deberá depositarse en cuenta n° 600-202662-8, del Banco San Juan. Presupuesto oficial es de \$17.010.000,00 (pesos diecisiete millones diez mil con 00/100) por nueve (9) meses. LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO CONTABLE ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE MINERÍA-5º PISO, NÚCLEO 8-CENTRO CÍVICO-SAN JUAN, HASTA LAS 8:00HS DEL DÍA DE LA APERTURA. CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN (WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 2023 - SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

MARIA JULIA PAZIO
JEFA DEPARTAMENTO
ADM. CONTABLE
MINISTERIO DE MINERIA

C.P.N. Patricia Guarnieri
SUBSECRETARIA
Subsecretaría de Coordinación
Administrativa Financiera
MINISTERIO DE MINERIA

Cta. Cte. 21.849 Febrero 24/28 \$ 1.800.-

San Juan: 16 de febrero de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaria de Arquitectura

TEXTO:

Licitación Pública 32-2022

LICITACION PÚBLICA 32-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37) Expte. N.º 500-001125-2022

OBRA: "CONSTRUCCION DE LA ESCUELA SECUNDARIA CREACION ULLUM"
DEPARTAMENTO ULLUM

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 98/100 (\$135.255.227,98).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **30 DE MARZO DE 2023**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **22 DE FEBRERO DE 2023-**

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.832 Febrero 22/28 \$ 2.730.-

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

LICITACION PUBLICA N° 001- SESyOP -23

EXPEDIENTE N° 1600-000617-2023

DECRETO 0176 - SESyOP -2023

APERTURA: Lunes 27 de marzo de 2023.

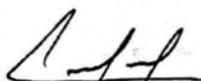
HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN: DIVISION COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público, Centro Cívico 3° PISO - Nucleo 8 Hasta las 08:50 hs del día 27 de Marzo 2023.

APERTURA DE SOBRES: SALA DE LICITACIONES de la Secretaria de Hacienda y Finanzas sito Centro Cívico 2° piso - Núcleo 6.

OBJETO: Contratación del servicio de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de los componentes y elementos necesarios para la ampliación del sistema de video vigilancia urbana, analítica de video y estaciones seguras de comunicación directa con CISEM -911 para el gran San Juan y departamentos aledaños de la provincia de San Juan

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISION COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público, Centro Cívico 3° PISO - NUCLEO 8 DE 08 A 12 HS. TEL. 4303381.


Dr. CARLOS ARIEL LUNA
DIRECTOR DE COORDINACION
ADMINISTRATIVA
Sec. de Estado de Seg. y Orden Público

Cta. Cte. 21.834 Febrero 22/28 \$ 2.770.-

ORDENANZAS



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 646-I

VISTOS:

El expediente N° 5048 del H.C.D, expediente N° 19.196/22 del DEM, Dictámen N°22 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente este Cuerpo analizó el Presupuesto de gastos y recursos presentado por el DEM

El Presupuesto es el instrumento de políticas públicas más importante del departamento, el cual el gobierno presenta que a través del PEM la planificación económica y financiera, para resolver los problemas reales de los vecinos, cumpliendo con los parámetros establecidos en la Carta Orgánica Municipal.

Este proyecto de presupuesto presenta un incremento de \$52.000.000 en el ítems Servicio técnico de profesionales donde el incremento es demasiado amplio teniendo en cuenta los parámetros de años anteriores.

En el ítems Alquileres hay un incremento de más 300% donde se confunde la utilización de esos fondos para utilizarlos en alquileres. No hay claridad.

En el ítems Combustibles y Lubricantes hay un aumento de \$59.000.000, con respecto al año anterior no teniendo este Cuerpo la información necesario pedida oportunamente al PEM, sobre la utilización del combustible adquirido en el año en curso. (parque automotor municipal).

En el ítems Contratación de movildades, utilitarios y maquinarias para el año 2023 hay un aumento de \$272.000.000 lo que no podemos constatar si este año se gastó de manera responsable, ya que los expedientes de contratación de máquinas están incompletos y les falta documentación, sobre todo la certificación de las horas que esas máquinas viales han prestado en el municipio.

En el ítems Presupuesto participativo hay un aumento de \$15.000.000 en lo que todavía hay obras no concluidas y comprometidas de años anteriores.

Este proyecto de presupuesto no contribuye a alcanzar políticas públicas financiadas adecuadamente para el desarrollo humano y que sean sostenibles en el tiempo.

Necesitamos que las finanzas públicas se manejen con responsabilidad y eso requiere que su principal instrumento es Proyecto de Presupuesto, presente a los vecinos cuentas claras Y cabales y que se cumple con los preceptos de la Carta Orgánica Municipal.

Durante todo el año legislativo este Concejo Deliberante ha pedido a través de distintos medios, información relacionada con la percepción de la renta, contrataciones, justificación de gastos y en la mayoría de los casos las respuestas no llegaron y las que llegaron están incompletas.

Que durante la interpelación al Intendente Municipal, se pidió una serie de documentación e informes, los cuales no fueron contestados y los que contestaron, lo hicieron en forma incompleta.

Que este Concejo Deliberante se compromete con el bienestar de los trabajadores municipales, manifestando toda la predisposición, para tratar cuando sea oportuno, el tema salarial de ellos y acompañarlos en conseguir mejoras en el cobro de sus haberes.

Que es procedente dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE RAWSON**


DR. JOSÉ CARLOS GIZZI
ABOGADO - N.º P. 2256
RESPONSABLE DE ASESORIA LETRADA
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

*Municipalidad de la Ciudad de Rawson**Honorable Concejo Deliberante***EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON****RESUELVE:**

Artículo 1° - No aprobar el expediente N° 5048 del H.C.D, expediente N° 19.195/22 del DEM, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2023.

Artículo 2°: No autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a realizar cualquier modificación, alteración y/o incremento en las partidas presupuestarias sin el debido control y autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3° No podrá el Poder Ejecutivo Municipal, mediante ningún instrumento administrativo municipal, incrementar el calculo de Recursos, las fuentes financieras y el Presupuesto de Gastos, cuidando no alterar el equilibrio presupuestario, tal situación debe ser autorizada por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4° No se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto general, incorporando las partidas necesario o incorporando las ya previstas, cuando se trate de remanentes financieros de ejercicios anteriores o deban realizarse erogaciones originadas en leyes, decretos o convenios nacionales o provinciales, con vigencia en el ámbito municipal, debiendo previamente autorizar el Honorable Concejo Deliberante

Artículo 5°. La presente ordenanza comenzara a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de san Juan.

Artículo 6.- Comunicar, publicar, archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintinueve días del mes de Diciembre del dos mil veintidós.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

Dr. DELPOR RIZARREN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

JUAN CARLOS SALVADO
PRESIDENTE HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

Dr. JOSÉ CARLOS GIZZI
ABOGADO - IN.P. 2256
RESPONSABLE DE ASesorIA LEtrADA
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Municipalidad de Rawson**Cuenta General - Ejecucion de Ingresos****Ejercicio: 2022**

Desde Fecha:01/01/2022

Hasta Fecha:29/12/2022

Fecha: 29/12/2022 Hora: 14:00 p.m.

Partida	Descripción	Definitivo
1	TOTAL DE INGRESOS	3.813.241.393,80
1.01	INGRESOS CORRIENTES	3.646.478.717,00
1.01.01	DE JURIDICCIÓN MUNICIPAL	730.000.000,00
1.01.01.01	RENTAS	654.000.000,00
1.01.01.01.01	Contr. p/serv.s/Inmueble	421.000.000,00
1.01.01.01.01.01	Tasa de Serv s/Inmuebles	390.000.000,00
1.01.01.01.01.02	Tasa de Serv. S/ Inmueble atrazada	30.000.000,00
1.01.01.01.01.03	Contribucion por Mejoras	1.000.000,00
1.01.01.01.02	Contr. s/ Ejercicio Actividad Comercial	223.000.000,00
1.01.01.01.02.01	Tasas/ Ejerc. Actividad Comercial	200.000.000,00
1.01.01.01.02.02	Tasa s/ Ejerc. Actividad Comercial atrazada	20.000.000,00
1.01.01.01.02.04	Publicidad y Propaganda	3.000.000,00
1.01.01.01.03	Otras Actividades	10.000.000,00
1.01.01.01.03.01	Espectaculo y Diversión Pública	5.000.000,00
1.01.01.01.03.02	Tribunal de Faltas	3.000.000,00
1.01.01.01.03.03	Derechos Varios	2.000.000,00
1.01.01.02	OBRAS Y SER. PUBLICOS	46.000.000,00
1.01.01.02.01	Contrib.Derecho Cementerio	44.000.000,00
1.01.01.02.01.01	Venta de Nichos - Concesiones	30.000.000,00
1.01.01.02.01.02	Derechos por Servicios Funebres	8.000.000,00
1.01.01.02.01.03	Servicios de Cremacion	6.000.000,00
1.01.01.02.02	Contr. p /ss Tecnicos	2.000.000,00
1.01.01.02.02.01	Insp. Eléctrica, Gas , Cloacas.	1.000.000,00
1.01.01.02.02.02	Derecho de Construcción	1.000.000,00
1.01.01.03	OTROS INGRESOS	30.000.000,00
1.01.01.03.01	Derechos por trámites Administrativos	3.000.000,00
1.01.01.03.02	Rentas del inmuebles	1.000.000,00
1.01.01.03.03	Apoderado Municipal	1.000.000,00
1.01.01.03.04	Otros Ingresos	25.000.000,00
1.01.02	DE JURISD. PROVINCIAL	2.902.511.337,00
1.01.02.01	Coparticipacion Municipal	2.677.000.000,00
1.01.02.01.01	Coparticipacion Municipal	2.677.000.000,00
1.01.02.02	Otros Ingresos	225.511.337,00
1.01.02.02.01	Otros Ingresos de Jurisdicción Provincial	7.464.200,00
1.01.02.02.02	Ingresos Convenios Especiales	24.892.501,00
1.01.02.02.03	INGRESOS F.E.M.	193.154.636,00
1.01.03	DE JURISD. NACIONAL	13.967.380,00
1.01.03.01	Programas Nacionales	13.967.380,00
1.02	INGRESOS DE CAPITAL	104.195.048,70
1.02.01	DE JURIDICCIÓN PROVINCIAL	97.000.000,00
1.02.01.02	Fondo de Desarrollo Regional	97.000.000,00
1.02.02	INGRESOS MUNICIPALES	0,00
1.02.02.01	RETORNO DEL FONDO ROTATORIO	0,00
1.02.03	DE JURISDICCION NACIONAL	7.195.048,70
1.02.03.01	PLAN DE OBRAS	7.195.048,70
1.03	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	62.567.628,10
1.03.01	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	62.567.628,10
1.03.01.01	Remanente de Ejercicio Anteriores sin Afectacion	21.200.000,00
1.03.01.02	Remanente de Ejercicio Anteriores Afectados	41.367.628,10

DIRECTORA DE EJECUCION
ARONSTEIN, María de la Paz

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

C.R.N. Guillermo Jesús Laría
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Rawson

Sargento Ben García Alonso
Intendente
Municipalidad de Rawson

Municipalidad de Rawson

Ejecucion Presupuestaria de Egresos

Ejercicio: 2022 Desde Fecha:01/01/2022 Hasta Fecha:29/12/2022

Fecha: 29/12/2022 Hora: 14:10 p.m.

Partida	Descripción	Definitivo
2	TOTAL EROGACIONES DE H.C.D.	162.360.000,00
2.01	EROGACIONES CORRIENTES	160.360.000,00
2.01.01	Partida Personal	157.320.000,00
2.01.01.01	Sub-partida Personal Electo	91.230.000,00
2.01.01.01.01	Sueldo Básico	68.200.000,00
2.01.01.01.02	Aportes Patronales	15.600.000,00
2.01.01.01.03	Salario Familiar	180.000,00
2.01.01.01.04	S.A.C.	7.250.000,00
2.01.01.02	Sub-partida Planta Política	60.310.000,00
2.01.01.02.01	Sueldo Básico	45.200.000,00
2.01.01.02.02	Aportes Patronales	10.200.000,00
2.01.01.02.03	Salario Familiar	180.000,00
2.01.01.02.04	S.A.C.	4.730.000,00
2.01.01.03	Sub-partida Planta Perman.	5.780.000,00
2.01.01.03.01	Sueldo Básico	2.340.000,00
2.01.01.03.02	Aportes Patronales	1.040.000,00
2.01.01.03.03	Salario Familiar	0,00
2.01.01.03.04	Suplementos Varios	1.950.000,00
2.01.01.03.05	S.A.C.	450.000,00
2.01.02	Partida Bs y Ss. No Pers.	3.040.000,00
2.01.02.01	Sub-partida Bs. de Consumo	1.000.000,00
2.01.02.01.01	Utiles de oficina	1.000.000,00
2.01.02.02	Sub-partida Ss. No Person.	2.040.000,00
2.01.02.02.01	Honorario y Retrib a Terceros	160.000,00
2.01.02.02.02	Gastos Protocolares	660.000,00
2.01.02.02.03	Servicios sin discriminar	1.070.000,00
2.01.02.02.04	Publicidad y Propaganda	150.000,00
2.02	EROGACIONES NO CORRIENTES	2.000.000,00
2.02.02	Partidas de Bs. de Capital	2.000.000,00
2.02.02.01	Sub-partida Muebles y equipamiento.	2.000.000,00
2.02.02.01.01	MUEBLES Y EQUIPAMIENTOS	2.000.000,00
3	TOTAL EROGACIONES JUZGADO DE FALTAS	15.560.000,00
3.01	EROGACIONES CORRIENTES	15.210.000,00
3.01.01	Partida Personal	14.960.000,00
3.01.01.01	Sub-partida Autoridades Superiores	10.340.000,00
3.01.01.01.01	Sueldo Básico	7.750.000,00
3.01.01.01.02	Aportes Patronales	1.790.000,00
3.01.01.01.03	Salario Familiar	0,00
3.01.01.01.04	S.A.C.	800.000,00
3.01.01.02	Sub-partida Planta Perman. Juzgado de Faltas	4.620.000,00
3.01.01.02.01	Sueldo Básico	2.080.000,00
3.01.01.02.02	Aportes Patronales	679.000,00
3.01.01.02.03	Salario Familiar	1.000,00
3.01.01.02.04	Suplementos Varios	1.530.000,00
3.01.01.02.05	S.A.C.	330.000,00
3.01.02	Partida Bs y Ss. No Pers.	250.000,00
3.01.02.01	Sub-partida Bs. de Consumo	250.000,00
3.01.02.01.01	Utiles de oficina	250.000,00
3.02	EROG.NO CORRIENTES	350.000,00
3.02.02	Partidas de Bs. de Capital	350.000,00
3.02.02.01	Sub-partida Muebles y equipamiento.	350.000,00
3.02.02.01.01	MUEBLES Y EQUIPAMIENTOS - JUZGADO	350.000,00
	TOTAL DE EROGACIONES D.E.M	3.635.321.393,80

DIRECTORA DE DESPACHO
 MOSTR...
Certifico Copia Fiel del
 C.P.M. Guillermo Jesús Larja
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Rawson

J. Ruben Garcia Alonso
 Intendente
 Municipalidad de Rawson

Partida	Descripción	Definitivo
4.01.03.04	Sub-part. Fortalecimiento Institucional	6.100.000,00
4.01.03.04.01	Equipamiento a instituciones	1.500.000,00
4.01.03.04.02	Transferencia a instituciones varias	2.000.000,00
4.01.03.04.03	Servicios a instituciones varias	2.600.000,00
4.01.03.05	Sub-part. Produccion y Empleo	4.016.000,00
4.01.03.05.01	Equipamiento	1.250.000,00
4.01.03.05.02	Transferencia	250.000,00
4.01.03.05.03	Servicios	2.516.000,00
4.01.03.06	Sub-part. Con Recursos Afectados	0,00
4.01.03.06.01	Planes y Programas	0,00
4.01.03.07	Sub-part. Planes Nacionales	3.500.000,00
4.01.03.07.01	Planes y Programas Nacionales	3.500.000,00
4.01.04	Partida Trabajos Públicos	234.619.040,47
4.01.04.01	Sub-part. Obras publicas	229.363.771,99
4.01.04.01.01	Electrificaciones	25.783.771,99
4.01.04.01.02	Semaforización	8.500.000,00
4.01.04.01.03	Trabajos Viales y Pavimentos.	23.200.000,00
4.01.04.01.04	Insumos y elementos para Obra Publica	46.640.000,00
4.01.04.01.05	Contrataciones a 3º obras varias	87.500.000,00
4.01.04.01.06	Construccion y Remodelacion de espacios verdes	7.740.000,00
4.01.04.01.07	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	30.000.000,00
4.01.04.03	Sub-Part. con Recursos Afectados	5.255.268,48
4.01.04.03.01	Const Aula Taller EPET N° 3	5.255.268,48
4.02	EROGACIONES NO CORRIENTE	150.005.096,33
4.02.01	Partida Bienes de Capital	45.938.210,00
4.02.01.01	Sub-Partida Bienes de Capital	45.938.210,00
4.02.01.01.01	Maquinas y Equipos	34.153.210,00
4.02.01.01.02	Muebles y Utiles	10.000.000,00
4.02.01.01.03	Ampliaciones Edificio Municipal	1.785.000,00
4.02.02	Fondo de Desarrollo Regional	104.066.886,33
4.02.02.01	Contratacion a Terceros FO.DE.RE	13.066.886,33
4.02.02.02	Materiales e Insumos para Obra FO.DE.RE	69.000.000,00
4.02.02.03	Mano de Obra FO.DE.RE	22.000.000,00
4.02.02.04	Otros FO.DE.RE	0,00
4.02.03	CONCESION DE PRESTAMOS	0,00
4.02.03.01	CONCESION DE PRESTAMOS FONDOS ROTATORIOS	0,00

TOTAL DE GASTOS	3.813.241.393,80
------------------------	-------------------------


 C. RN. Guillermo Jesús Laría
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Rawson


 Ruben Garcia Alons
 Intendente
 Municipalidad de Rawson

DIRECTORA DE DESPACHO
 María de la Paz

 Certifico Copia Fiel del



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
INTENDENCIA

DECRETO N° 06 ✓

RAWSON, SAN JUAN, 02 de enero de 2023 ✓

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 646-I-2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 19195/2022, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: No aprobar el expediente N.º 5048 del H.C.D, expediente N.º 19.195/22 del DEM, Presupuesto de Gasto y Cálculo de Recursos del año 2023. **Artículo 2°**: No autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a realizar cualquier modificación, alteración y/o incremento en las partidas presupuestarias sin el debido control y autorización del Honorable Concejo Deliberante. **Artículo 3°**: No podrá el Poder Ejecutivo, mediante ningún instrumento administrativo municipal, incrementar el calculo de Recursos, las fuentes financieras y el Presupuesto de Gastos, cuidando no alterar el equilibrio presupuestario, tal situación debe ser autorizada por el Honorable Concejo Deliberante. **Artículo 4°**: No se faculta al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto general, incorporando las partidas necesario o incorporando las ya previstas, cuando se trate de remanentes financieros de ejercicios anteriores o deban realizarse erogaciones originadas en leyes, decretos o convenios nacionales o provinciales, con vigencia en el ámbito municipal, debiendo previamente autorizar el Honorable Concejo Deliberante. **Artículo 5°**: La presente ordenanza comenzara a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Pónese en Vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 646-I-2022**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Prorrogase el Presupuesto de Gasto y Cálculo de Recursos 2022 con las modificaciones efectuadas durante el ejercicio, siendo esos saldos presupuestarios definitivos los que determinan los montos de las partidas presupuestarias para ejecutar en el ejercicio 2023, según se detalla en las planillas descargadas del sistema informático (SIGAPP).

ARTÍCULO 3°: Publíquese en el Boletín Oficial e Imprenta del Estado de la provincia de San Juan.

DIRECTORA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

Certifico Copia Fiel del Original

///Decreto n.º 06/2023

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento, todas las Secretarías, Direcciones, Contaduría Municipal, Asesoría Letrada Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.



Dr. GUILLERMO HEREDIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Sergio Ezequiel García Alonso
Intendente
Municipalidad de Rawson

DIRECTORA DE DESPACHO
AROSTEGUI María de la Paz

Certifico Copia Fiel del Original



PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
CONCEJO DELIBERATIVO
CALINGASTA - SAN JUAN



ORDENANZA N° 1559-C.D.-2023.-

VISTO:

El Presupuesto General de Gastos y Recursos para el Ejercicio Fiscal 2023; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Concejo Deliberante sancionar anualmente el cálculo de recursos y presupuesto de gastos, en base al proyecto que envía el Poder Ejecutivo, pudiendo introducir las modificaciones que considere conveniente, conforme los establece el Art. 51° de la Ley N° 430-P del Digesto Jurídico Provincial.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERATIVO DE CALINGASTA

SANCIONA:

Artículo 1°.- Apruébase el **Presupuesto General de Gastos y Recursos para el Ejercicio**

Fiscal 2023 de la Municipalidad de Calingasta por un monto de Pesos dos mil ciento veintiocho millones doscientos treinta y tres mil quinientos con 00/100 (\$ 2.128.233.500,00) quedando establecido de conformidad al Anexo I y que forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°.- Comuníquese, notifíquese, cópiese, publíquese, dese forma y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, 03 de febrero de 2023.-

PATRICIA INÉS GÓMEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
CALINGASTA - SAN JUAN



JOSÉ ADOLFO IBAÑEZ
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
CALINGASTA - SAN JUAN



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA F. CORTEZ
COORDINADORA
MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA



PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
CONCEJO DELIBERATIVO
CALINGASTA - SAN JUAN



Ordenanza N° 1559-CD-2023
ANEXO I
Presupuesto de Gastos y Recursos 2023
Municipalidad de Calingasta
PRESUPUESTO GENERAL

PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y GASTOS AÑO 2023

TOTAL DE INGRESOS	2.128.233.500,00
INGRESOS CORRIENTE	1.760.883.500,00
DE JURISDICCION MUNICIPAL	111.744.250,00
TASAS MUNICIPALES	88.174.175,00
OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	23.570.075,00
DE JURISDICCION PROVINCIAL	1.649.139.250,00
APORTES NO REINTEGRABLES	0,00
PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL	3.570.000,00
COLONIAS DE VERANO	5.100.000,00
FIESTA DEL SOL	0,00
CON. NAC. DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FLIA.	4.420.000,00
ATN	354.260.000,00

Patricia Inés Gómez

PATRICIA INÉS GÓMEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
CALINGASTA - SAN JUAN



José Adolfo Ibañez
JOSÉ ADOLFO IBÁÑEZ
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
CALINGASTA - SAN JUAN



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Monica F. Cortez
MONICA F. CORTEZ
COORDINADORA
MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA



PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
 CONCEJO DELIBERATIVO
 CALINGASTA - SAN JUAN



Ordenanza N° 1559-CD-2023
 ANEXO I
 Presupuesto de Gastos y Recursos 2023
 Municipalidad de Calingasta
PRESUPUESTO GENERAL

PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y GASTOS AÑO 2023

TOTAL DE EROGACIONES	2.128.233.500,00
EROGACIONES CORRIENTES	1.963.203.500,00
PERSONAL	418.800.000,00
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	426.970.000,00
ACCION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA	133.740.000,00
CULTURA	80.540.000,00
PLAN ESTRATEGICO DESARROLLO LOCAL	133.740.000,00
ACUERDO SAN JUAN	23.700.000,00
BIENES DE CAPITAL	81.900.000,00
TRABAJOS PÚBLICOS	<u>663.813.500,00</u>
RESIDUOS PASIVOS	<u>24.000.000,00</u>
EGRESOS CON AFECTACION ESPECIFICA	<u>20.200.000,00</u>
CONCEJO DELIBERANTE	<u>120.830.000,00</u>

Patricia Inés Gómez
 PATRICIA INÉS GÓMEZ
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
 CALINGASTA - SAN JUAN



José Adolfo Irazeta
 JOSÉ ADOLFO IRAZETA
 PRESIDENTE
 PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
 CALINGASTA - SAN JUAN



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica F. Cortez
 MONICA F. CORTEZ
 COORDINADORA
 MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA



PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
CONSEJO DELIBERATIVO
CALINGASTA - SAN JUAN



Ordenanza N° 1559-CD-2023

ANEXO I

Presupuesto de Gastos y Recursos 2023

Municipalidad de Calingasta

PRESUPUESTO GENERAL

CALCULO DE RECURSOS AÑO 2023

TOTAL DE INGRESOS	2.128.233.500,00
INGRESOS CORRIENTES	1.760.883.500,00
DE JURISDICCION MUNICIPAL	111.744.250,00
TASAS MUNICIPALES	88.174.175,00
TASA CEMENTERIO	92.225,00
TASA DE OFICINA	86.955,00
TASA DE MATADERO	289.850,00
TASA DE ESPECTACULOS PUBLICOS	368.900,00
TASA DE VENTA AMBULANTE	92.225,00
TASA DE CORRALON	131.750,00
TASA MARCA Y SEÑALES	65.875,00
TASA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	65.875,00
TASA DE CONTRIBUCION DE SERVICIOS S/INMUEBLE	38.000.000,00
TASA DE CONTRIB. DE SERVICIOS A LA ACT. COMER.	2.000.000,00
TASA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INCLUIDO MINERA	974.950,00
TASA DE INSPECCION E HIGIENE	65.875,00
TASA DE INSPECCION ELECTRICA	263.500,00
TASAS ATRASADAS	4.479.500,00
TASA DE EXTRACCION DE MINERALES	92.225,00
TASAS DE INTERESES RECARGOS Y MULTAS	1.449.250,00
TASA DE OCUPACION DE ESPACIO DE DOMINIO PUB	158.100,00
TASA DE EXTRACCION DE MADERAS	65.875,00
TASA CAMPING MUNICIPAL	922.250,00
TASA ALUMBRADO PUBLICO	38.508.995,00
OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	23.570.075,00
INGRESOS VARIOS E IMPREVISTOS	237.150,00
ALQUILER DE CABAÑAS	65.875,00
RECUPERO FIESTAS DEPARTAMENTALES	1.976.250,00
VENTA DE NICHOS	447.950,00
VENTAS DE PARCELAS EN CEMENTERIO	184.450,00
GUIAS DE DESPACHO	79.050,00
OCUPACION DE ESPACIO AEREO (CONTRIB. MUNIC.)	16.864.000,00
AGUA POTABLE	579.700,00
OTROS INGRESOS MUNICIPALES NCP	2.371.500,00
SERVICIO FUNEBRE MUNICIPAL	764.150,00
DE JURISDICCION PROVINCIAL	1.649.139.250,00
PARTICIPACION DE IMPUESTOS	1.350.000.000,00
COOPERATIVAS	0,00
OTROS INGRESOS	299.139.250,00
APORTES NO REINTEGRABLES	0,00
PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL	3.570.000,00
COLONIAS DE VERANO	5.100.000,00
FIESTA DEL SOL	0,00
CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA	4.420.000,00
ATN	354.260.000,00

MÓNICA F. CORTEZ
COORDINADORA
MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PATRICIA INÉS GÓMEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
CALINGASTA - SAN JUAN



JOSÉ ADOLFO IBAZETA
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
CALINGASTA - SAN JUAN

PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
CONCEJO DELIBERATIVO
CALINGASTA - SAN JUAN



Ordenanza N° 1559-CD-2023
ANEXO I
Presupuesto de Gastos y Recursos 2023
Municipalidad de Calingasta
PRESUPUESTO GENERAL

PRESUPUESTO AÑO 2023

TOTAL DE EROGACIONES	2.128.233.500,00
EROGACIONES CORRIENTES	1.217.490.000,00
TOTAL PERSONAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	418.800.000,00
1 PLANTA PERSONAL PERMANENTE	314.500.000,00
1 Remuneraciones	109.000.000,00
2 Suplementos varios	130.000.000,00
3 Aportes Patronales	45.000.000,00
4 S.A.C.	20.000.000,00
5 Salario Familiar	10.000.000,00
6 Servicio Extraordinario	500.000,00
AUTORIDADES SUPERIORES	104.300.000,00
7 Remuneraciones	80.000.000,00
8 Suplementos Varios	2.000.000,00
9 Aportes Patronales	15.000.000,00
10 S.A.C.	7.000.000,00
11 Salario Familiar	300.000,00
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	426.970.000,00
2 BIENES DE CONSUMO	179.190.000,00
1 Alimentos y productos agropecuarios	520.000,00
2 Producción de la minería y derivados	98.500.000,00
3 Textiles y confecciones	2.400.000,00
4 Repuestos	13.000.000,00
5 Papel, cartón e impresos	4.000.000,00
6 Útiles de librería y escritorio	3.000.000,00
7 Productos químicos y medicinales	1.500.000,00
8 Cueros, plásticos, cauchos y s/Manuf.	24.000.000,00
9 Piedras, vidrios y cerámicos	120.000,00
10 Metales comunes y s/manufacturas	50.000,00
11 Elementos y útiles diversos	21.700.000,00
12 Mantenimiento de plazas departamentales	3.400.000,00
13 Mantenimiento de cementerios	1.100.000,00
14 Mantenimiento de matadero municipal	300.000,00
15 Mantenimiento de Camping municipal	1.200.000,00
16 Mantenimiento de otros bienes municipales	4.400.000,00
3 SERVICIOS	210.780.000,00
1 Gas y agua	280.000,00
2 Transporte y Almacenaje	7.000.000,00
3 Pasajes	1.900.000,00
4 Comunicaciones	11.200.000,00
5 Honorarios y retribuciones de terceros	75.120.000,00
6 Publicidad y Propaganda	13.600.000,00
7 Seguros y comisiones	6.800.000,00
8 Alquileres	8.600.000,00
9 Impuestos, derechos y tasas	160.000,00
10 Viáticos y movilidad	12.000.000,00
11 Cortesía y homenaje	5.000.000,00
12 Premios y condecoraciones	220.000,00
13 Gastos judiciales	60.000,00
14 Misiones, estudios e investigaciones	840.000,00

Mónica R. Cortez
MONICA R. CORTEZ
COORDINADORA
MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia Inés Gómez
PATRICIA INÉS GÓMEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
CALINGASTA - SAN JUAN



José Adolfo Travezata
JOSÉ ADOLFO TRAVEZATA
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
CALINGASTA - SAN JUAN

PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
CONCEJO DELIBERATIVO
CALINGASTA - SAN JUAN



Ordenanza N° 1559-CD-2023

ANEXO I

Presupuesto de Gastos y Recursos 2023

Municipalidad de Calingasta

PRESUPUESTO GENERAL

15 Otros	20.000.000,00
16 Conservación y reparación de automotores	42.000.000,00
17 Conservación y reparación de otros bienes	6.000.000,00
4 ENERGIA SAN JUAN	37.000.000,00
1 Consumo Edificios Municipales	15.000.000,00
2 Consumo Alumbrado Público	20.600.000,00
3 Gastos Administrativos	1.400.000,00
Otras erogaciones corrientes	371.720.000,00
5 ACCION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA	133.740.000,00
1 Subsidio a instituciones	4.000.000,00
2 Apoyo a personas con capacidades diferentes (discap.)	3.600.000,00
3 Apoyo a servicios funebres	11.600.000,00
4 Damnificados	11.000.000,00
5 Hogar de la caridad	1.740.000,00
6 apoyos eventuales	100.000.000,00
7 Otros acción social y salud	1.800.000,00
6 CULTURA	80.540.000,00
1 Acción educativa y cultural	700.000,00
2 Becas	700.000,00
3 Apoyo a Bibliotecas	340.000,00
4 Otros	8.800.000,00
5 Fiestas departamentales	70.000.000,00
7 PLAN ESTRATÉGICO DESARROLLO LOCAL	133.740.000,00
Economía Sostenible	
1 Desarrollo Turístico	3.000.000,00
2 Desarrollo Agrícola Ganadero	4.600.000,00
3 Desarrollo Minero	3.000.000,00
4 Desarrollo de Emprendedurismo	10.000.000,00
5 Formación para el Empleo	600.000,00
6 Articulación y Asociativismo	1.000.000,00
Construcción ciudadanía	
7 Educación Superior	72.000.000,00
8 Infraestructura y servicios de salud	2.000.000,00
9 Acción e integración social	3.600.000,00
10 Fortalecimiento de la educación Secundaria	1.200.000,00
11 Activos históricos y culturales	3.600.000,00
12 Gobierno Abierto y participación ciudadana	10.000.000,00
Conectividad y arraigo	
13 Ordenamiento y desarrollo territorial	2.000.000,00
14 Gestión integral de riesgos	600.000,00
15 Gestión integral del agua	600.000,00
16 Accesibilidad vial y transporte aéreo	600.000,00
17 Transporte de pasajeros	600.000,00
18 Conectividad y telecomunicaciones	2.000.000,00
19 Viviendas espacios de Recreación	6.000.000,00
20 Infraestructura y servicios urbanos	1.200.000,00
Sostenibilidad ambiental	
21 Promoción ambiental	1.400.000,00
22 Protección de espacios naturales	1.040.000,00
23 Desarrollo de energías renovables	600.000,00
24 Salud veterinaria y bienestar animal	2.500.000,00
8 ACUERDO SAN JUAN	23.700.000,00
Desarrollo institucional, gobierno y políticas públicas	
1 Modernización del Gobierno Municipal	6.000.000,00

Mónica Cortez
MONICA F. CORTEZ
COORDINADORA
MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA



PIPA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia Inés Gómez
PATRICIA INÉS GÓMEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
CALINGASTA - SAN JUAN



José Alfredo Brizeta
JOSÉ ALFREDO BRIZETA
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
CALINGASTA - SAN JUAN




PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
 CONCEJO DELIBERATIVO
 CALINGASTA - SAN JUAN



Ordenanza N° 1559-CD-2023

ANEXO I

Presupuesto de Gastos y Recursos 2023

Municipalidad de Calingasta

PRESUPUESTO GENERAL

2	Reforma tributaria	1.000.000,00
3	Género, diversidad y Derechos Humanos	1.000.000,00
4	Acceso universal a la justicia	300.000,00
Infraestructura de base para el Desarrollo		
5	Mejora de la conectividad	600.000,00
6	Desarrollo sustentable	600.000,00
Fortalecimiento social		
7	San Juan trabaja	600.000,00
8	Compre local social	1.000.000,00
9	Políticas sociales	3.600.000,00
10	Políticas deportivas	6.000.000,00
11	Mis terceros mil días	600.000,00
12	Políticas de seguridad	400.000,00
Desarrollo Económico		
13	Desarrollo científico, tecnológico y de innovación	2.000.000,00

EROGACIONES DE CAPITAL

745.713.500,00

9 BIENES DE CAPITAL

81.900.000,00

1	Maquinas y herramientas	29.300.000,00
2	Elementos de trabajo no codificados	2.000.000,00
3	Moblajes	3.000.000,00
4	Aparatos e instrumentos	6.600.000,00
5	Colección y elementos de biblioteca	1.000.000,00
6	Automotores	40.000.000,00

TRABAJOS PUBLICOS

663.813.500,00

10 SERVICIO A EJECUTAR

50.180.000,00

1	Conservación de calles y pasantes	14.000.000,00
2	Alumbrado público	18.400.000,00
3	Agua potable	4.000.000,00
4	Mantenimiento de Rutas y caminos de acceso	6.000.000,00
5	Erradicación de letrinas	3.000.000,00
6	Mantenimiento de arbolado publico	2.400.000,00
7	Servicio fúnebre Municipal	180.000,00
8	Recolección de Residuos	2.200.000,00

11 OBRAS A EJECUTAR

613.633.500,00

1	Otras obras públicas infraestructura municipal	214.590.000,00
2	Otras obras públicas alumbrado público	22.000.000,00
3	Obras Plan estrategico de desarrollo local	36.000.000,00
4	Obras Acuerdo San Juan	18.000.000,00
5	Obras otras jurisdicciones	275.043.500,00
6	Obras de mejoramiento habitacional y vivienda social	48.000.000,00

12 RESIDUOS PASIVOS

24.000.000,00

1	Ejercicio Pasivo	24.000.000,00
---	------------------	---------------

13 Egresos con afectación Especifica

20.200.000,00

1	Programa de desarrollo local	4.200.000,00
2	Concejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y familia	9.000.000,00
5	COLONIAS DE VERANO	3.000.000,00
6	FIESTA DEL SOL	4.000.000,00

Mónica E. Cortez
MONICA E. CORTEZ
 COORDINADORA
 MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia Inés Gómez
PATRICIA INÉS GÓMEZ
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
 CALINGASTA - SAN JUAN



José Adolfo Bazeta
JOSÉ ADOLFO BAZETA
 PRESIDENTE
 PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
 CALINGASTA - SAN JUAN


PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
CONCEJO DELIBERATIVO
CALINGASTA - SAN JUAN



Ordenanza N° 1559-CD-2023
ANEXO I
Presupuesto de Gastos y Recursos 2023
Municipalidad de Calingasta
PRESUPUESTO GENERAL

PRESUPUESTO AÑO 2023
CONCEJO DELIBERANTE

TOTAL DE EROGACIONES	120.830.000,00
EROGACIONES CORRIENTES	108.830.000,00
TOTAL PERSONAL C.D.	97.100.000,00
REMUNERACIONES	70.000.000,00
SUPLEMENTOS VARIOS	5.500.000,00
APORTES PATRONALES	14.000.000,00
S.A.C.	6.500.000,00
SALARIO FAMILIAR	1.100.000,00
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	11.730.000,00
BIENES DE CONSUMO	1.600.000,00
SERVICIOS Y PUBLICIDAD	1.540.000,00
ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA	1.250.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS	5.840.000,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	1.500.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	12.000.000,00
BIENES DE CAPITAL	4.000.000,00
OBRAS SEDE CONCEJO DELIBERANTE	8.000.000,00


PATRICIA INÉS GÓMEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
CALINGASTA - SAN JUAN




JOSÉ ADOLFO BARZETA
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
CALINGASTA - SAN JUAN



COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MONICA F. CORTEZ
COORDINADORA
MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA

PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
 CONCEJO DELIBERATIVO
 CALINGASTA - SAN JUAN



Ordenanza N° 1559-CD-2023
 ANEXO I
 Presupuesto de Gastos y Recursos 2023
 Municipalidad de Calingasta
 PRESUPUESTO GENERAL

Presupuesto de Gastos y Recursos 2023

PODER EJECUTIVO

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Categorías	Categorías Presupuestadas
24	2
23	3
22	8
21	8
20	18
19	4
18	12
17	4
16	6
15	11
14	10
13	22
TOTAL	108

PLANTA POLITICA

CARGO	PRESUP
Intendente	1
Jefe de unidad de Intenden.	1
Secretaría de Gob y Hac.	1
Secretaría de Obras y SS	1
Secretaría de Producción	1
Director de Deportes	1
Director de Turismo y Cult.	1
Director de Acción Social	1
Delegado Mun. V° Caling	1
Delegado Mun. Barreal	1
Delegado Mun. Tamberías	1
Director de Ganadería y A.	1
Director de control y g o	1
Director de obras	1
TOTAL	14

CONCEJO DELIBERATIVO

CARGO	CARGO PRESUP.
Presidente Concejo	1
Vicepresidente Concejo	1
Secretario Legislativo	1
Concejales	2
TOTAL	5

PLANTA PERSONAL PERMANENTE CONCEJO DELIBERATIVO

Categorías	Categorías Presupuestadas
24	
23	
22	2
21	1
20	
19	
18	1
17	
16	
15	
14	
13	
TOTAL	4

[Signature]
 MONICA R. CORTEZ
 SECRETARIA EJECUTIVA
 MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 PATRICIA INES GÓMEZ
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
 CALINGASTA - SAN JUAN



[Signature]
 JOSÉ MANUEL RUIZETA
 PRESIDENTE
 PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
 CALINGASTA - SAN JUAN



FOLIO N° 1478

MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA
PROTOCOLO AUXILIAR DE DECRETOS

Tamberías, 16 de febrero de 2023.-

DECRETO N° 1522/23.-**VISTO:**

El Expediente N° 005-C-2023, del Registro del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Calingasta.-

CONSIDERANDO:

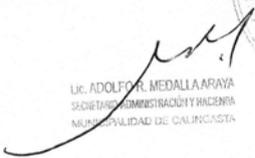
Que mediante la misma se aprueba el Presupuesto General de Recursos y Gastos Año 2023.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza N° 1559-CD-2023 de fecha 03 de febrero de 2023.-

Artículo 2°: Regístrese, dese a difusión y archívese. -


LIC. ADOLFO R. MEDALLA ARIAYA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA


JORGE CIPRIANO CASTAÑEDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA


MONICA F. CORTEZ
COORDINADORA
MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA



PIA FIEL DEL ORIGINAL

Cta. Cte. 21.865 Febrero 28 \$ 3.000.-



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

CERTIFICO que es COPIA FIEL de su original.

San Juan... 22 FEB. 2023

FIRMA

Letra:.....Expte. N°: 2798	
ENTRO	SALIO
DÍA: 22	DÍA: 22
MES: FEB	MES: FEB
AÑO: 2023	AÑO: 2023
Intervino: [Firma]	

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN
SAN JUAN

ORDENANZA N° 2798

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

VISTO:

El Expediente N° 12598-C-2022, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal eleva el Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2.023; y lo previsto en el inc. 23° del Art. 48 de la Ley 430-P; y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 430-P en su Artículo 48 inc. 23°, otorga al Órgano Legislativo Municipal el tratamiento y aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2.023.-

Que convocado a sesiones según prórroga del periodo ordinario y puesto en consideración del Hble. Concejo Deliberante, es aprobado por unanimidad.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo Primero: Apruébese el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2.023, según detalle y anexos adjuntos, que forman parte de la presente Ordenanza, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo Segundo: Fijese en la suma de Pesos Novcientos Dieciocho Millones Seiscientos Quince Mil Doscientos Veintinueve con 00/100 (\$918.615.229,00) el total de gastos corrientes y de Pesos Un Mil Cincuenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Ochoenta y Siete con 51/100 (\$1.057.295.587,51) el total de gastos no corrientes.-

Artículo Tercero: Estímese la suma de Pesos Un Mil Trescientos Sesenta y Siete Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 (\$1.367.537.759,00) en concepto de recursos corrientes y la suma de Pesos Seiscientos Un Millones Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Siete con 06/100 (\$601.044.137,06) en concepto de recursos de capital. Las fuentes financieras por la suma de Pesos Siete Millones Trescientos Veinte Ocho Mil Novecientos Veinte con 45/100 (\$7.328.920,45).-

Artículo Cuarto: Apruébese la cantidad de cargos que se exponen en planilla anexa III de Personal. Pudiendo el Departamento Ejecutivo efectuar re categorizaciones, transferencias de destino, modificaciones y /o supresión de áreas y servicios en su ámbito y categorías dentro de una misma planta o entre ellas, sin incrementar la suma total de los cargos aprobados.-

Susana Gabriela Quiroga
Secretaria Ejecutiva
H.C. Deliberante
Municipalidad de San Martín



[Firma]
Mariano Quiroga
Presidente
H.C. Deliberante
Municipalidad de San Martín



Artículo Quinto: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en el Artículo Segundo.-

Asimismo, cuando los Recursos Corrientes y de Capital efectivamente recaudados superen los montos previstos por la presente Ordenanza, el Poder Ejecutivo Municipal podrá incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos sin modificar el Equilibrio Presupuestario.-

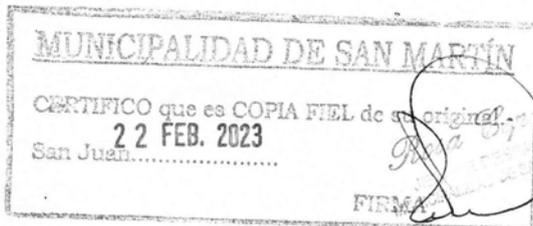
Artículo Sexto: Cuando deban efectuarse erogaciones originadas en Ordenanzas Municipales, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá modificar el Presupuesto aprobado creando las partidas presupuestarias necesarias o incrementando las ya previstas para el ejercicio conforme a dichas disposiciones.-

Artículo Séptimo: Comuníquese al D.E.M., cumplido archívese. -

Susana Graciela Quiroga
Secretaría Legislativa
H.C. Deliberante
Municipalidad de San Martín



Marta Edit Gramajo
Presidente
H.C. Deliberante
Municipalidad de San Martín



PRESUPUESTO 2023

Recursos – Detalle Anexo I

1	RECURSOS	\$ 1.975.910.816,51
101	RECURSOS CORRIENTES	\$ 1.367.537.759,00
10101	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 1.284.344.118,00
10102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 13.704.930,00
10103	RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$ 20.000.000,00
10104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 49.488.711,00
102	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 601.044.137,06
10201	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	\$ 5.000.000,00
10202	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 596.044.137,06
103	FUENTES FINANCIERAS	\$ 7.328.920,45
10301	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 7.328.920,45

Gastos – Detalle Anexo II

2	EGRESOS	\$ 1.975.910.816,51
201	EGRESOS CORRIENTES	\$ 918.615.229,00
20101	GASTOS EN PERSONAL	\$ 242.300.000,00
20102	BIENES DE CONSUMO	\$ 101.031.041,00
20103	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 354.200.000,00
20104	SERVICIOS NO PERSONALES CON RECURSOS AFECTADOS	\$ 31.784.188,00
20105	TRANSFERENCIAS	\$ 189.300.000,00
202	EGRESOS NO CORRIENTES	\$ 1.057.295.587,51
20201	BIENES DE USO	\$ 82.000.000,00
20202	OBRAS PUBLICAS	\$ 915.795.587,51
20203	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 59.500.000,00

Susana Graciela Quiroga
 Secretaria Legislativa
 H.C. Deliberante
 Municipalidad de San Martín



Marta Edit Gramajo
 Presidente
 H.C. Deliberante
 Municipalidad de San Martín

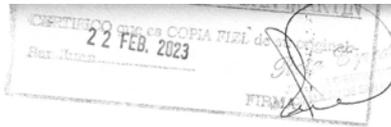
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
 CERTIFICO que es COPIA FIEL de sus originales
 2-2-FEB-2023

10202	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 596.044.137,06
1020201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL	\$ 7.279.100,36
102020101	Fondo para el Desarrollo Regional	\$ 6.279.100,36
102020102	Programas, Proyectos y Convenios	\$ 1.000.000,00
1020202	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO NACIONAL	\$ 588.765.036,70
102020201	Programas, Proyectos y Convenios	\$ 1.000.000,00
102020202	Programa Reconstruir	\$ 336.863.475,00
102020203	Programa Argentina Hace	\$ 5.393.745,00
102020204	Programa Nodos de la Economía del Conocimiento	\$ 38.500.000,00
102020205	Programa Casa Propia-Construir Futuro	\$ 162.777.937,00
102020206	Programa Casa Común para Gobiernos Locales	\$ 36.729.879,70
102020207	Convenio Consejo Federal de Ciencia y Tecnología	\$ 7.500.000,00
103	FUENTES FINANCIERAS	\$ 7.328.920,45
10301	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 7.328.920,45
1030101	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES-FONDOS PROVINCIALES CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$ 6.677.225,34
103010101	Convenio Secretaría de Medio Ambiente	\$ 4.500.000,00
103010102	Fondos para la Construcción de la Sala Apícola	\$ 2.177.225,34
1030102	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES-FONDOS NACIONALES CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$ 651.695,11
103010201	Programa Hábitat	\$ 651.695,11

Susana Graciela Quiroga
 Secretaria Legislativa
 H.C. Deliberante
 Municipalidad de San Martín



Marta Edit Gramajo
 Presidente
 H.C. Deliberante
 Municipalidad de San Martín



PRESUPUESTO 2023

Anexo II

EGRESOS

Código	Descripción	Importe
2	EGRESOS	\$ 1.975.910.816,51
201	EGRESOS CORRIENTES	\$ 918.615.229,00
20101	GASTOS EN PERSONAL	\$ 242.300.000,00
2010101	Personal Permanente	\$ 170.600.000,00
201010101	Administrativo y Técnico	\$ 80.100.000,00
20101010101	Sueldo Básico	\$ 26.600.000,00
20101010102	Asignaciones Adicionales	\$ 34.800.000,00
20101010104	Contribuciones Patronales Jubilación	\$ 6.200.000,00
20101010105	Contribuciones Patronales Obra Social	\$ 5.200.000,00
20101010103	Sueldo Anual Complementario y Otros Beneficios	\$ 7.300.000,00
201010102	Obreros	\$ 90.500.000,00
20101010201	Sueldo Básico	\$ 31.200.000,00
20101010202	Asignaciones Adicionales	\$ 37.100.000,00
20101010204	Contribuciones Patronales Jubilación	\$ 6.900.000,00
20101010205	Contribuciones Patronales Obra Social	\$ 5.800.000,00
20101010203	Sueldo Anual Complementario y Otros Beneficios	\$ 9.500.000,00
2010102	Personal Temporario	\$ 51.200.000,00
201010201	Personal Superior	\$ 26.300.000,00
20101020101	Sueldo Básico	\$ 5.300.000,00
20101020102	Asignaciones Adicionales	\$ 15.100.000,00
20101020104	Contribuciones Patronales Jubilación	\$ 2.200.000,00
20101020105	Contribuciones Patronales Obra Social	\$ 1.700.000,00
20101020103	Sueldo Anual Complementario y Otros Beneficios	\$ 2.000.000,00
201010202	Consejo Deliberante	\$ 24.900.000,00
20101020201	Sueldo Básico	\$ 4.200.000,00
20101020202	Asignaciones Adicionales	\$ 15.200.000,00
20101020204	Contribuciones Patronales Jubilación	\$ 1.900.000,00
20101020205	Contribuciones Patronales Obra Social	\$ 1.700.000,00
20101020203	Sueldo Anual Complementario y Otros Beneficios	\$ 1.900.000,00
2010103	Asignaciones Familiares	\$ 6.000.000,00
201010301	Asignaciones familiares personal permanente	\$ 4.500.000,00
201010302	Asignaciones familiares personal temporario	\$ 1.500.000,00
2010104	Asistencia Social al Personal	\$ 6.500.000,00
201010401	Seguro de Riesgos de Trabajo	\$ 6.500.000,00
2010105	Beneficios y Compensaciones	\$ 8.000.000,00
201010501	Retiro Voluntario	\$ 3.000.000,00
201010502	Otros Beneficios y Compensaciones	\$ 5.000.000,00
20102	BIENES DE CONSUMO	\$ 101.031.041,00
2010201	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 21.471.041,00
201020101	Alimentos para personas	\$ 18.000.000,00
201020102	Productos agroforestales	\$ 3.471.041,00
2010202	Textiles y vestuarios	\$ 5.000.000,00
201020201	Prendas de vestir - Ropa de Trabajo	\$ 3.500.000,00
201020202	Confecciones Textiles	\$ 1.500.000,00
2010204	Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 24.900.000,00
201020401	Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 3.400.000,00
201020402	Combustibles y lubricantes	\$ 18.000.000,00
201020403	Insumos Cómputos	\$ 3.500.000,00
2010205	Productos metálicos	\$ 15.000.000,00
201020501	Herramientas menores	\$ 7.500.000,00
201020502	Material de seguridad	\$ 7.500.000,00
2010206	Otros bienes de consumo	\$ 34.660.000,00
201020601	Elementos de limpieza	\$ 9.200.000,00
201020602	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 8.170.000,00

Susana Graciela Quiroga
Secretaria de Legación
H.C. Deliberante
Municipalidad de San Juan



Marta Edit Gramajo
Presidente
H.C. Deliberante
Municipalidad de San Juan

CERTIFICADO que es COPIA FIEL de su original.

22 FEB. 2023

201020603	Útiles y materiales eléctricos	\$ 1.920.000,00
201020604	Utensilios de cocina y comedor	\$ 1.750.000,00
201020605	Planta de Residuos	\$ 9.300.000,00
201020606	Repuestos y Accesorios	\$ 2.500.000,00
201020607	Otros bienes de consumo n.e.p.	\$ 1.820.000,00
20103	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 354.200.000,00
2010301	Servicios básicos	\$ 62.000.000,00
201030101	Energía eléctrica, Agua y Gas	\$ 55.000.000,00
201030102	Teléfonos e Internet	\$ 5.000.000,00
201030103	Informática	\$ 2.000.000,00
2010302	Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ 113.900.000,00
201030201	Limpieza, aseo y fumigación	\$ 3.200.000,00
201030202	Mantenimiento y reparación de Cementerio Municipal	\$ 4.500.000,00
201030203	Mantenimiento y reparación de Edificio Municipal	\$ 4.500.000,00
201030204	Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos	\$ 8.700.000,00
201030205	Mantenimiento y reparación de Plazas y Espacios Verdes	\$ 5.500.000,00
201030206	Mantenimiento y reparación de Camiones	\$ 30.000.000,00
201030207	Mantenimiento y reparación de Utilitarios	\$ 25.000.000,00
201030208	Mantenimiento y reparación del Camping Municipal	\$ 3.500.000,00
201030209	Mantenimiento y reparación del Centros Integradores Comunitarios (CIC)	\$ 8.500.000,00
201030211	Mantenimiento y reparación del Complejo Ceferino Namuncura	\$ 4.500.000,00
201030212	Mantenimiento y Reparación Salas Velatorias	\$ 6.500.000,00
201030213	Mantenimiento y Reparación Casa de la Historia y la Cultura	\$ 4.500.000,00
201030214	Mantenimiento y Reparación Estadio Cerrado	\$ 5.000.000,00
2010303	Servicios comerciales y financieros	\$ 31.800.000,00
201030301	Comisiones y gastos bancarios y financieros	\$ 1.000.000,00
201030302	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 10.500.000,00
201030303	Primas y gastos de seguros	\$ 8.800.000,00
201030304	Publicidad y propaganda	\$ 5.000.000,00
201030305	Transporte y Almacenaje	\$ 6.500.000,00
2010304	Pasajes y Viáticos	\$ 6.500.000,00
201030401	Pasajes Aéreos y Terrestres	\$ 3.500.000,00
201030402	Viáticos	\$ 3.000.000,00
2010305	Impuestos, Derechos y Tasas	\$ 5.500.000,00
201030501	Impuestos	\$ 500.000,00
201030502	Derechos y Tasas	\$ 2.500.000,00
201030503	Multas, recargos y gastos judiciales	\$ 2.500.000,00
2010306	Otros Servicios No Personales	\$ 134.500.000,00
201030601	Capacitaciones al Personal	\$ 4.000.000,00
201030602	Espectáculos y Eventos	\$ 7.000.000,00
201030603	Fiesta Nacional del Sol	\$ 3.000.000,00
201030604	Honorarios Contratados Municipales	\$ 15.000.000,00
201030605	Honorarios y Retribuciones a Terceros	\$ 5.000.000,00
201030606	Honorarios Programa Nodos de la Economía del Conocimiento	\$ 1.000.000,00
201030607	Pasantías	\$ 75.000.000,00
201030608	Servicios de Ceremonial y Protocolo	\$ 8.500.000,00
201030609	Servicios de Sonido	\$ 4.500.000,00
201030610	Adicionales policiales	\$ 1.500.000,00
201030611	Otros servicios no personales N.E.P.	\$ 10.000.000,00
20104	SERVICIOS NO PERSONALES CON RECURSOS AFECTADOS	\$ 31.784.188,00
2010401	Honorarios Área Niñez y Adolescencia	\$ 3.077.352,00
2010402	Honorarios Área UMA	\$ 2.051.568,00
2010403	Honorarios Área Mujer	\$ 3.715.344,00
2010404	Honorarios centros de desarrollo infantil en tiempos de cosecha	\$ 2.534.747,00
2010405	Honorarios personal de colonias de verano	\$ 1.486.000,00
2010406	Honorarios centro de desarrollo infantil	\$ 6.743.700,00
2010407	Festivales Argentinos	\$ 1.000.000,00

Susana Graciela Ontroga
Secretaría de Legislación
M.C. 111790
Municipalidad de San Martín



Marta Edith...
Municipalidad de San Martín

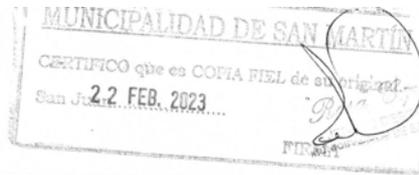
CONFIRMADO que en COPIA FUE EL ORIGINAL.
 San Juan, 22 FEB. 2023

2010408	Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables Salud Ambiental	\$ 90.000,00
2010409	Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables Seguridad Vial	\$ 574.000,00
2010410	Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables Seguridad Alimentaria	\$ 1.511.477,00
2010411	Servicio de Transporte Escolar	\$ 1.500.000,00
2010412	Instalaciones e Insumos Nodo Tecnológico	\$ 1.890.000,00
2010413	Consultoría y Servicios Nodo Tecnológico	\$ 5.610.000,00
20105	TRANSFERENCIAS	\$ 189.300.000,00
2010501	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	\$ 187.800.000,00
201050101	Ayudas sociales a personas	\$ 60.000.000,00
201050102	Transferencias a instituciones de enseñanza	\$ 9.200.000,00
201050103	Transferencias a instituciones deportivas	\$ 25.600.000,00
201050104	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 2.400.000,00
201050105	Transferencias a instituciones religiosas	\$ 2.300.000,00
201050106	Transferencias a Uniones Vecinales	\$ 2.200.000,00
201050107	Transferencias para Actividades Científicas y Académicas	\$ 2.000.000,00
201050108	Medicamentos	\$ 45.500.000,00
201050109	Otras Transferencias	\$ 24.500.000,00
201050110	Emergencia Sanitaria	\$ 2.400.000,00
201050111	Becas y Otras Transferencias a Personas Físicas	\$ 5.600.000,00
201050112	Diseño y Dictado de Talleres de Inglés	\$ 2.800.000,00
201050113	Concurso Eco Egresados	\$ 3.300.000,00
2010502	TRANSFERENCIAS EN ESPECIES	\$ 1.500.000,00
201050201	Programa de Inclusión Laboral	\$ 1.500.000,00
202	EGRESOS NO CORRIENTES	\$ 1.057.295.587,51
20201	BIENES DE USO	\$ 82.000.000,00
2020101	Maquinarias y Equipos	\$ 71.000.000,00
202010101	Maquinaria y equipo	\$ 5.500.000,00
202010102	Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 3.000.000,00
202010103	Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 2.000.000,00
202010104	Equipo Educativo y Recreativo	\$ 2.500.000,00
202010105	Equipos Informáticos	\$ 2.000.000,00
202010106	Equipos de oficina y muebles	\$ 4.500.000,00
202010107	Herramientas y repuestos mayores	\$ 2.500.000,00
202010108	Equipos Programa Nodos de la Economía del Conocimiento	\$ 38.500.000,00
202010109	Equipos Nodo Tecnológico	\$ 7.500.000,00
202010110	Otras maquinarias y equipos N.E.P.	\$ 3.000.000,00
2020102	Tierras y Terrenos	\$ 8.000.000,00
202010201	Tierras y Terrenos	\$ 8.000.000,00
2020103	Activos intangibles	\$ 3.000.000,00
202010301	Adquisición de Programas de computación	\$ 2.000.000,00
202010302	Actualización de Programas de computación	\$ 1.000.000,00
20202	OBRAS PÚBLICAS	\$ 915.795.587,51
2020201	Obras Públicas con Recursos Generales	\$ 459.300.000,00
202020101	Alumbrado Público - Reparación Y Mantenimiento	\$ 38.900.000,00
202020102	Ampliación y Refacción Centros Integradores Comunitarios (CIC)	\$ 4.500.000,00
202020103	Bicisenda	\$ 6.500.000,00
202020104	Calles Publicas - Mantenimiento, Enripiado Y Riego	\$ 10.600.000,00
202020105	Camping Municipal	\$ 6.500.000,00
202020106	Casa de la Historia y la Cultura	\$ 5.000.000,00
202020107	Cementerio Municipal Obras Varias	\$ 10.300.000,00
202020108	Centro De Tratamiento Y Disposición Final De Residuos	\$ 6.000.000,00
202020109	Centros de Salud - Obras Nuevas	\$ -3.900.000,00
202020110	Construcción y Mejoras Centros de Salud	\$ 9.500.000,00
202020111	Cordón Cuneta	\$ 8.500.000,00
202020112	Delegación de Bomberos	\$ 4.600.000,00
202020113	Edificio Municipal - Ampliación Obras Nuevas	\$ 9.200.000,00

Mariana Patricia Cruz Rodríguez
 Secretaria Ejecutiva
 H.C. de San Juan
 Municipalidad de San Martín



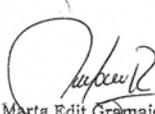
Marta Edit Gramajo
 Presidenta
 P.C.C. Deliberante
 Municipalidad de San Martín



202020114	Estadio Cerrado	\$ 5.600.000,00
202020115	Estudios Y Proyectos	\$ 5.000.000,00
202020116	Gas Natural - obras varias	\$ 5.500.000,00
202020117	Iglesias, Grutas , Capillas Y Templos	\$ 6.500.000,00
202020118	Módulos Habitacionales	\$ 11.000.000,00
202020119	Monolitos Y Señalización Varia	\$ 5.100.000,00
202020120	Obras de Agua Potable y Cloacas	\$ 26.500.000,00
202020121	Construcción y mejoras en veredas	\$ 6.500.000,00
202020122	Obras en Complejo Ceferino Namuncura	\$ 11.100.000,00
202020123	Obras en Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro	\$ 16.000.000,00
202020124	Obras en Plazoletas Y Espacios Verdes	\$ 26.000.000,00
202020125	Obras en Salas Velatorias	\$ 5.500.000,00
202020126	Obras en Instituciones de Enseñanza	\$ 11.000.000,00
202020127	Obras en Instituciones Deportivas	\$ 26.000.000,00
202020128	Obras en Instituciones Religiosas	\$ 16.000.000,00
202020129	Obras en Uniones Vecinales	\$ 4.000.000,00
202020130	Parquización De Espacios Públicos	\$ 5.500.000,00
202020131	Pasantes - Puentes Vehiculares	\$ 6.500.000,00
202020132	Paseos Saludables	\$ 3.500.000,00
202020133	Pavimentación y Enripiado de Calles	\$ 5.500.000,00
202020134	Playones Deportivos	\$ 31.000.000,00
202020135	Policia Rural	\$ 4.000.000,00
202020136	Proyectos Y Obras Viales	\$ 9.700.000,00
202020137	Red de Alumbrado Público - Obras Nuevas	\$ 46.000.000,00
202020138	Refacciones Y Construcciones De Obras Varias	\$ 3.500.000,00
202020139	Remodelación Plazoleta Guayaquil	\$ 16.000.000,00
202020140	Transporte y Almacenaje destinado a Obras Publicas	\$ 16.800.000,00
2020202	Obras Públicas con Recursos Afectados	\$ 456.495.587,51
202020201	Hábitat - Estadio Cerrado	\$ 651.695,11
202020202	Reconstruir - Viviendas	\$ 253.712.578,00
202020203	Sala Apícola	\$ 2.177.225,34
202020204	Casa Propia-Construir	\$ 152.445.109,00
202020205	Comunidad Rural Sostenible en la Boca de Tigre	\$ 36.729.879,70
202020206	Remodelación Plazoleta Guayaquil	\$ 6.279.100,36
202020207	Parque de Residencia Transitoria Canina	\$ 4.500.000,00
20203	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 59.500.000,00
2020301	Transferencias a Personas Físicas	\$ 30.000.000,00
2020302	Transferencias a instituciones de Enseñanza	\$ 5.500.000,00
2020303	Transferencias a instituciones Deportivas	\$ 8.000.000,00
2020304	Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro	\$ 2.500.000,00
2020305	Transferencias a Instituciones Religiosas	\$ 5.500.000,00
2020306	Transferencias a Uniones Vecinales	\$ 2.500.000,00
2020307	Transferencias para Actividades Científicas y Académicas	\$ 3.000.000,00
2020308	Otras Transferencias de Capital	\$ 2.500.000,00


 Susana Gracia Quiroga
 Secretaria Legislativa
 H.C. Deliberante
 Municipalidad de San Martín




 Marta Edit Gramajo
 Presidente
 H.C. Deliberante
 Municipalidad de San Martín



PRESUPUESTO 2023
Anexo III

PLANTA DE PERSONAL

1.- Planta Política Transitoria Departamento Ejecutivo:

Intendente	1
Secretario de Gobierno	1
Contador	1
Asesor Letrado	1
Tesorero	1
Jefe de Compras	1
Direcciones	4
Total de cargos DEM	10

2.- Planta Política Transitoria Concejo Deliberante:

Presidente del Concejo Deliberante	1
Concejales	4
Asesor Letrado	1
Secretario Rentado	1
Total de cargos HCD	7

3.- Planta Permanente Administrativo y Técnico (Categorías):

24°	2
23°	5
22°	10
21°	1
20°	0
19°	5
18°	7
17°	4
16°	11
Total de categorías Adm y Tecn.	45

4.- Planta Permanente Obrero y Maestranza (Categorías):

19°	2
18°	21
17°	15
16°	26
Total, de categorías Obr. Y Maest.	64

Total, General de Planta de Personal Municipal: 126

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante del Departamento San Martín, a los 21 días del mes de Diciembre de 2022.

Susana Graciela Quiroga
Secretaria Ejecutiva
H.C. Deliberante
Municipalidad de San Martín



Marta Edith Gramajo
Presidenta
H.C. Deliberante
Municipalidad de San Martín

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN
SAN JUAN



DECRETO N°477-

San Martín 22 de diciembre de 2022-

VISTO:

El Expediente N°12679/CD/2022, donde es sancionada la Ordenanza N° 2798/CD/2022, por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Martín, en Sesión Ordinaria de fecha 21/12/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesaria su promulgación, de acuerdo con la normativa vigente en la Ley Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN MARTIN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese en todas sus partes La Ordenanza N°2798 /CD/2022, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 21/12/2022-

ARTICULO 2°: Comuníquese a las Oficinas Intervinientes y cumplido, archívese. -

Firmado: CPN. CRISTIAN FELIPE ANDINO, INTENDENTE MUNICIPAL.
DÑA. ANALIA PAULA BECERRA, SECRETARIA GENERAL.

ANALIA P. BECERRA
Secretaria Gral. de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN



C.P.N. CRISTIAN F. ANDINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN

Cta. Cte. 21.857 Febrero 28 \$ 6.500.-

DECRETOS MUNICIPALES

DEPARTAMENTO 25 DE MAYO, 22 DE FEBRERO DE 2.023.-

DECRETO N° 101 -M -2023

VISTO:

El Decreto N° 2091 de fecha 20 de Diciembre del 2.022 emitido por el Gobierno de la Provincia de San Juan, y publicado en el Boletín Oficial en fecha 21 de Diciembre del año 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento legal del Gobierno de la Provincia se convoca al electorado de la Provincia para que el día 14 de Mayo del 2.023, proceda a elegir conforme al sistema electoral establecido en la Ley 2348-N, en su Artículo 130.

Que corresponde efectuar el acto formal, debiendo realizar el llamado para elegir candidatos y candidatas a Gobernador/a, Vicegobernador/a de la Provincia, Diputados Titulares y dos Suplentes por cada uno de los departamentos en que se divide la Provincia, a elegirse por simple mayoría de votos de los electores de cada una de las secciones electorales, tomado cada departamento como distrito electoral único; quince Diputados por el sistema de representación proporcional, tomada la Provincia como distrito electoral único;

Que es potestad exclusiva y excluyente del Departamento Ejecutivo Municipal, el convocar a elecciones para la renovación de Autoridades Departamentales, cuyos mandatos fenece el día 10 de Diciembre del año 2.023;

Que se determina como conveniente fijar idéntica fecha de elecciones en el Departamento, en función del Código Electoral de la Provincia;

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE 25 DE MAYO

DECRETA

ART.1° Adhiérase la Municipalidad de 25 de Mayo al Decreto n° 2091/2022, emanada del Poder Ejecutivo Provincial.

ART.2° Convóquese al Electorado del Departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo estipulado en artículo 131, de la Constitución Provincial ss. Y cc.- y el artículo 153 de la Ley n° 2348-N, para que el día 14 de Mayo del 2.023, se proceda a elegir:

- Un (1) Intendente Municipal

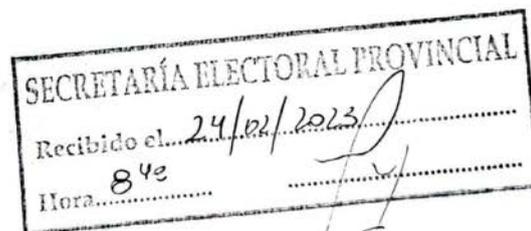
- Seis (6) Concejales Titulares
- Seis (6) Concejales Suplentes

ART.3º) Remítase copia del presente al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia de San Juan, elévese comunicación a organismos con jurisdicción en el Departamento 25 de Mayo; comuníquese a quien mas corresponda y cumplido archívese.-


Rodolfo Gastón Fernández
SEC. ADMINISTRATIVO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO




Dr. JUAN CARLOS QUIROGA MOYANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO



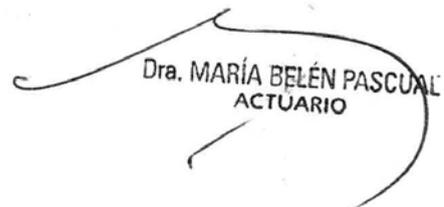
EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N°1, cita y emplaza a herederos del Sr. Pedro Alberto Herrera, Sres. Alberto Américo Herrera, Enrique Alfredo Herrera, Graciela del Valle Herrera, Marta Inés Herrera, Rosa Cristina Herrera, Gloria Hermelinda Herrera, para que en el plazo de cinco (5) días -a contar desde el día siguiente de la última publicación- concurren a estar a derecho, con el apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia en Autos N°159216, caratulados "IBÁÑEZ ERNESTO RAMON C/ HERRERA PEDRO ALBERTO S/ Escrituración (conex. con exp. 16105)" Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local. San Juan, 16 de febrero de 2023.



1


Dra. MARÍA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO

San Juan, 24 de febrero de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL**SECRETARÍA ELECTORAL**

S./D.

Me dirijo a Uds, en legajo MPF-SJ-03111-2022, y en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 576 del C.P.P. Ley 1851-O, se informa lo resuelto en fecha 02 de diciembre de 2022 (con lectura íntegra de la sentencia en fecha 27 de diciembre de 2022) por el Tribunal de Juicio integrado por los Sres. Jueces Dra. Guerrero Maria Gema, Dr. Sanz Diego Manuel y Dr. Rodriguez Federico Marcelo, y se requiere su publicación por el Boletín Oficial: I) **CONDENAR** a **JOSÉ LUIS RIVERO**, DNI 34.459.563, a la pena de doce (12) años de prisión de cumplimiento efectivo, por el delito de «Abuso sexual con acceso carnal — continuado— agravado por la guarda y la situación de convivencia preexistente con un menor de de 18 años» (art. 119 tercer párrafo, en función del cuarto párrafo inc. b y f del CPA) atribuyendo calidad de «Autor» (art. 45 del Código Penal). II) **IMPONER** al Sr. José Luis Rivero, por el mismo tiempo de la condena, las accesorias de inhabilitación absoluta establecidas en el art. 12 del CPA (...);-

Saluda atte.-

Firmado digitalmente por Dr. José Eduardo Gómez

Fecha:

2023.02.2

7 12:38:46

-03'00'

2023 -Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina

www.jussanjuan.gov.ar

N° 4093 Febrero 28 Eximido.-



OFICINA JUDICIAL PENAL

San Juan, 27 de febrero de 2022.-

BOLETÍN OFICIAL

SECRETARÍA ELECTORAL

S./D.

Me dirijo a Uds, en legajo MPF-SJ-01109-2021, y en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 576 del C.P.P. Ley 1851-O, se informa lo resuelto en fecha en fecha 23 de septiembre del año 2021, con lectura íntegra de sentencia en fecha 20 de octubre del año 2021 por el Tribunal Colegiado integrado por los Sres. Jueces Dra. Guerrero María Gema, Dr. Rodríguez Federico Marcelo y Dr. Abelin Cottonaro Jorge Andrés, y se requiere su publicación por el Boletín Oficial: I) **DECLARAR LA CULPABILIDAD Y EN CONSECUENCIA CONDENAR al Sr. RUBÉN DANIEL LEMOS DNI N° 20.132.131**, demás datos personales ya conocidos a cumplir la pena de **16 AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO** por el delito de **ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR RESULTAR UN GRAVE DAÑO A LA SALUD DE LA VÍCTIMA Y POR EL USO DE ARMAS** (Art. 119 tercer párrafo agravado en función del inciso a y d del cuarto párrafo del C.P) en carácter de autor material (art. 45 del C.P.) **II) IMPONER al Sr. RUBÉN DANIEL LEMOS por el mismo tiempo de la condena, las accesorias de inhabilitación absoluta establecidas en el art. 12 del C.P.- (...);**

Saluda atte.-

Fecha:
2023.02.2
7 12:39:11
-03'00'

2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina

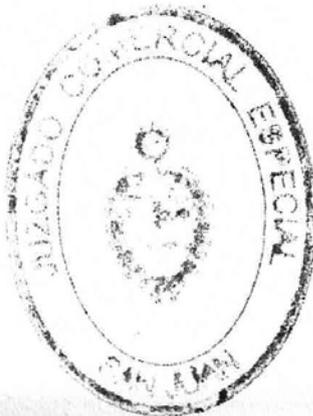
www.jussanjuan.gov.ar

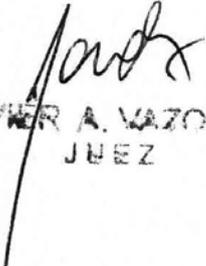
N° 4094 Febrero 28 Eximido.-

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de San Juan, hace saber que, en Autos N° 6.078, "TEJADA Andrés José - S/CONCURSO PREVENTIVO", ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 22 de agosto de 2022. VISTO Y CONSIDERANDO: **RESUELVO:** I) Señalar nueva fecha para que el Síndico presente el Informe General en los términos prescriptos en el art. 39 ibidem. para el día 01 de septiembre de 2022. II) Fijar el vencimiento del Periodo de Exclusividad, el día 20 de marzo de 2023. III) Señalar el día 13 de marzo de 2023 a las 10 hs., para que tenga lugar la **Audiencia Informativa**, en el recinto de este Juzgado. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. IV) Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la provincia de San Juan, dando a conocer las nuevas fechas. Fdo. Dr. Javier A. Vázquez -JUEZ- San Juan, 24 de febrero de 2023.


SOLEDAD ROBLES
SECRETARIA DE PAZ



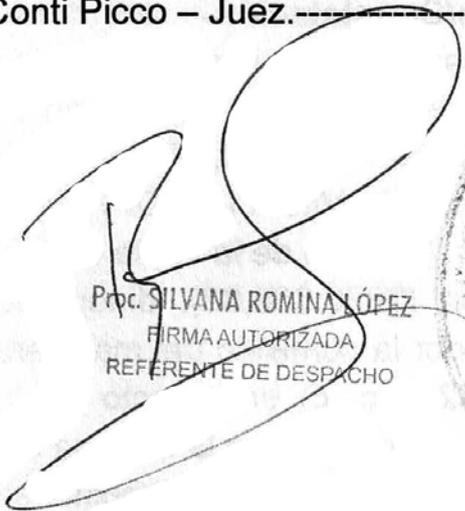

JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

REMATES

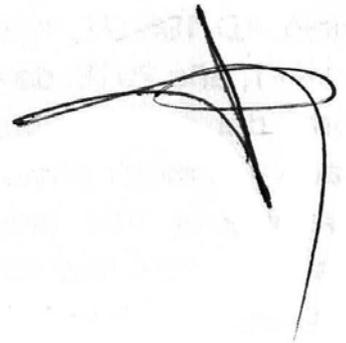
EDICTO

El **Cuarto Juzgado Civil, Comercial y de Minería**, de la Ciudad de San Juan en autos **Nº 129269/4** caratulados **“MARQUEZ DAVID Y RAMOS HECTOR C/NALE PAOLA SUSANA s/Constatación- Incidente Honorarios Sardiña”**, comunica por dos días que la martillera María Alejandra Olivares, rematará el día 3 de marzo de 2023 a las 9 horas en su domicilio de calle **Mendoza 169 Sur, 1º Piso, Of. 8 – Capital**, el automotor dominio AD-196-UT, marca Mercedes Benz, modelo Vito 111 CDI Furgon Mixto 4+1, año 2018, de contado al mejor postor. La base de la venta será el importe del crédito garantizado con la prenda (\$876.886,68), dinero de contado y al mejor postor, abonando el comprador la comisión del martillero equivalente al 10% (según L.P. 149-A, art. 62, inc. c) en el acto de la subasta y el 10% con concepto de seña, con la aclaración que la entrega del bien se realizará luego de aprobada la subasta. El saldo deberá depositarse en el plazo de cinco días a contar de la aprobación referida (conf. art. 538 del C.P.C. Ley 988-O), de lo que quedará notificado en forma automática (conf. Palacio, "Derecho Procesal Civil", Buenos Aires. 2017. 4ª edición. Tº IV, pág. 3307). Adeuda a Rentas de la Provincia de San Juan por patentes \$ 238.584,68 y a la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, en concepto de Faltas \$ 1.329,00.- Las deudas y gastos de inscripción, deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos con el resultado de la venta.- El vehículo será exhibido de lunes a viernes de 9 hs a 12 hs y de 17 hs a 20 hs en Av. Rawson Nº 43 Norte, Capital.- A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: **“SAN JUAN, 22 de diciembre de 2022. ...atento al estado de la agenda de las Ofijus, señálase nueva fecha de subasta del automotor embargado (AD-196-UT) para el día 03/03/2023 a las 9:00 hs., la que se efectuará en el domicilio de la martillera (Mendoza 169 Sur, 1º Piso, Of. 8 - Capital) o donde esta lo estime conveniente, la base de la venta será el importe del crédito garantizado con la prenda (\$876.886,68), dinero de contado y al mejor postor, abonando el comprador la comisión del martillero equivalente al 10% (según L.P. 149-A, art. 62, inc. c) en el acto de la subasta y el 10% con concepto de seña, con la aclaración que la entrega del bien se realizará luego de aprobada la subasta. El saldo deberá depositarse en el plazo de cinco días a contar de la aprobación referida (conf. art. 538 del C.P.C.), de lo que quedará**

notificado en forma automática (conf. Palacio, "Derecho Procesal Civil", Buenos Aires. 2017. 4ª edición. Tº IV, pág. 3307). Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local, con la debida antelación, en los términos del art. 527 del C.P.C.....-" Fdo. Dr. Humberto Conti Picco – Juez.-----



Proc. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

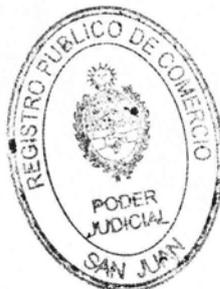


RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro 32631, caratulados: TROTWOOD INVEST AG S/INSCRIPCION SOCIEDAD EXTRANJERA, se ha ordenado publicar por 1 día el presente edicto, referido a la inscripción de sociedad extranjera. CONSTITUCION: instrumento constitutivo del 06/03/2019, N° de la sociedad CHE179.408.005, constituida en conforme a las leyes de Cantón de Zug, Suiza. DENOMINACION: TROTWOOD INVEST AG. DOMICILIO: Zug, c/o MBC Associate AG, Graben 5, 6300 ZUg. SOCIO UNICO: Jonathon James Walton. OBJETO SOCIAL: Provisión de servicios de todo tipo como así también inversiones en el campo de la consultoría gerencial, financiera y comercial, desarrollo de tareas administrativas, gerenciamiento y arrendamiento de propiedades comerciales. CAPITAL SOCIAL: El capital social es 100,000.00 francos suizos, dividido en 1,000 acciones registradas de transmisibilidad restringida a 100.00 francos suizos cada una. RESOLUCIÓN SOCIETARIA: De fecha 20/09/2022 aprobando la inscripción en Argentina, de conformidad con el art. 123 de la LGS y otorgando poderes. REPRESENTANTES LEGALES EN ARGENTINA: Enrique Morando, DNI 24.560.666, CUIT 20-24560666-5 y Gregorio Stepaniuk, DNI 18.443.001, CUIT 20-18433001-7. DOMICILIO LEGAL EN ARGENTINA: Güemes 24 (S), Capital, San Juan. Cierre del ejercicio 31 de diciembre.

San Juan, 24 de febrero de 2023



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El 1° Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Hector Rafael Rollán, en Autos N° 183129 "TEJADA ESTELA MARIA Y OTRA S/ Prescripción Adquisitiva (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/kTa9bZycikEEYBH>" cita por edictos a la Sra. Isabel GIMENEZ SANCHEZ de SANCHEZ y/o sus herederos, y/o presuntos interesados en el inmueble que se pretende usucapir, para que dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor Oficial, la publicación se efectuará por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.- El inmueble que se pretende usucapir por el presente proceso, según Plano de Mensura N° 01-31620-21, visado por la Dirección de Geodesia y Catastro con fecha 04 de marzo de 2022, se encuentra ubicado en calle Benjamín Franklin 1719 Sur del Departamento Capital, NC 0160-230790, y según plano de mensura N° 01-31620-21, linda y mide: al Norte, con lote NC 0160-240790, puntos 1-2: 29,36 ms.; al Sur, con lote NC 0160-220790, puntos 3-4: 29,83 ms.; al Oeste, con lote NC 0160-230760, puntos 1-4: 9,77 ms.; y al Este, con calle pública Benjamín Franklin, puntos 2-3: 9,96 ms., encerrando una superficie total 291,71 m2. San Juan, 07 de febrero de 2023.




Dra. NOELIA SABATTINI
PROSECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO

EDICTO

La Señora Jueza del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, en **Autos N° 181394**, caratulados: **"GODOY PATRICIA ALEJANDRA S/ Prescripción Adquisitiva"** dispone citar por edictos, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, a los sucesores del titular registral Sr. JUSTINO GARCIA (S/N DNI) y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, sito calle SATURNINO LASPIUR N° 628 -oeste- Desamparados, Capital, San Juan, con NC N° 01-57-330760, superficie s/m 231,98 m2, superficie s/t 235,92 m2, inscripto en el Registro General Inmobiliario al N° 3397, F° 315, Tomo 6, Desamparados, Capital, Año 1.927, San Juan; limites Norte calle Saturnino Laspiur, mide 10,09 m2, Sur con N.C. 01-57-320790, Este con N.C. 01-57-340770, Oeste N.C. 01- 57-340750, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). Fdo. Dra. Vilma Balmaceda-Jueza.




Dra NOELIA SABATTINI
PROSECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.173 Febrero 28-Marzo 01 \$ 700.-

SUCESORIOS



EDICTO JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE JÁCHAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ABALLAY CERCHI RAMON D.N.I. 6.771.620 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 6075/22 caratulados "ABALLAY CERCHI RAMON S/SUCESORIO" Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. SAN JUAN, JÁCHAL de febrero de 2023.



Vanina M. Siri Bravo
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Iglesia, en AUTOS N° 21.708 "MUÑOZ, LINO TOMAS S/ Sucesorio" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante MUÑOZ, LINO TOMAS D.N.I. N°: 5.402.338. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Iglesia, 22 de diciembre de 2022.-



[Handwritten signature]
Dr. HUGO MARCO QUIROGA
JUEZ DE PAZ LETRADO
IGLESIA - SAN JUAN

N° 83.171 Febrero 28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FLORES ROBERTO VICENTE DNI 8328109 en autos N° 55934/22, caratulados: "FLORES ROBERTO VICENTE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de febrero de 2023.



FIRMA :
SELLO :
Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA
JUEZ

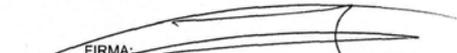
N° 83.170 Febrero 28/Marzo 02 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. ILDA EMILIA ROJO DNI: F.5.740.749 y HORACIO SOLVINO RODRIGUEZ DNI: 6.766.452 en AUTOS N° 33548/22, caratulados: "RODRIGUEZ HORACIO Y ROJO ILDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de febrero de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA: 
SELLO: Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO
SECRETARIO

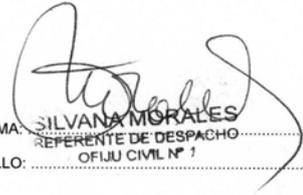
N° 83.172 Febrero 28/Marzo 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. GUARDIA MARIA ESTHER DNI 8.066.377., en autos N° 184433, caratulados: "GUARDIA MARIA ESTHER S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 169271)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de febrero de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA: 
REFERENTE DE DESPACHO
SELLO: OFIJU CIVIL N° 1

N° 83.175 Febrero 28/Marzo 02 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. BRIZUELA ROBERTO ELIO, D.N.I. N° 10.223.070** en autos N° 28584/22, caratulados: "BRIZUELA ROBERTO ELIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de octubre de 2022.



FIRMA:

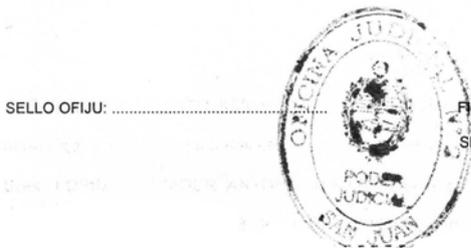
SELO:

Ana Valeria Guerra Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 83.176 Febrero 28/Marzo 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - OfiJu Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. LOPEZ SALVADOR ANTONIO D.N.I.N° 3.111.423 y CABRERA DE LOPEZ PETRONA DEL ROSARIO D.N.I. N° 8.092.918** en autos N° 182072, caratulados: "LOPEZ SALVADOR ANTONIO Y CABRERA PETRONA DEL ROSARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de febrero de 2023.



FIRMA:

SELO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.177 Febrero 28/Marzo 02 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ARAGON MARIA MARTHA, D.N.I. N° 1.830.457** en autos N° 45589/22, caratulados: "ARAGON MARIA MARTHA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de diciembre de 2022.



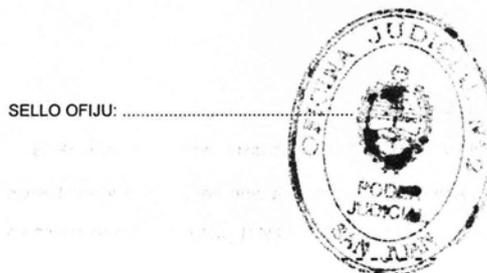
FIRMA:

SELLO:
Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 83.178 Febrero 28/Marzo 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CASTRO GLORIA MARIA, D.N.I. N° 12.306.544** en autos N° 182901, caratulados: "CASTRO GLORIA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de febrero de 2023.



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.179 Febrero 28/Marzo 02 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CASTRO, SICTO SEGUNDO, D.N.I. N° 7.941.479** en autos N° 45036/22, caratulados: "CASTRO SICTO SEGUNDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 17 de febrero de 2023.



FIRMA:

SELLO:
Dra. PATRICIA VILAPLANA DE GUERRA
PROSECRETARIA

N° 83.180 Febrero 28/Marzo 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ANA MARIA POZO, D.N.I. N° 5.459.576** en autos N° 184205, caratulados: "POZO ANA MARIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 3522)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de febrero de 2023.



FIRMA:

SELLO:
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.181 Febrero 28/Marzo 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ESCALANTE JORGE ANTONIO, D.N.I. N° 6.736.939** en autos N° 184306, caratulados: "ESCALANTE JORGE ANTONIO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°169835)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de febrero de 2023.



RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

N° 83.182 Febrero 28/Marzo 02 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **QUIROGA, RAMONA, D.N.I. N° 4.490.831** en autos N° 119/23, caratulados: "QUIROGA RAMONA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de febrero de 2023.

Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA



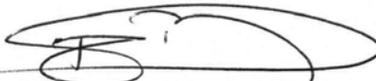
GERARDO NAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 83.183 Febrero 28 \$ 100.-

EDICTO

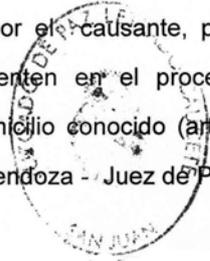
OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **BARCENA MARGARITA INES**, Documento Nacional Identidad 11838144 en Autos N° 171645, caratulados: "**BARCENA MARGARITA INES S/ Sucesorio**". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 23 de febrero de 2023.-




PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38422-B, caratulados: "VELARDEZ ROBERTO ANDRES S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 15 de febrero de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



LUCIANA SALVA MENDOZA
JUZGADO DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

Nº 83.186 Febrero 28/Marzo 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **VARGAS JOSE MARTIN, DNI Nº 11.388.213**, en autos Nº 183251, caratulados: "VARGAS JOSE MARTIN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de diciembre de 2022.-



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

Nº 83.162 Febrero 27/Marzo 01 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SR. GOMEZ BERNABE, D.N.I. N° 10.031.677** en AUTOS N° 37987/22, caratulados: "**GOMEZ BERNABE S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de febrero de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

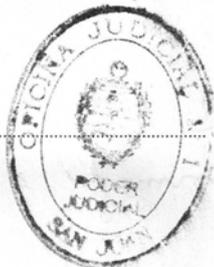
Dr. JULIAN C. MEDINA ROMERO
SECRETARIO

N° 83.151 Febrero 24/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RANIERIS FRANCISCO DNI 6.749.410**, en autos N° 184455, caratulados: "**RANIERIS FRANCISCO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°170959)**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de febrero de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGUERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.152 Febrero 24/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. BUFFAGNI LUCI MAFALDA, D.N.I. N° 2.621.596** en autos N° 175495, caratulados: "CORONADO SOUSA EMILIO Y BUFFAGNI LUCI MAFALDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten Signature]
Dña. MONTA GUSTAVO Moya
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 2

N° 83.168 Febrero 27/Marzo 01 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. TERESA PETRONA GOMEZ, D.N.I. N°: 4.500.391**, en autos N° 183675, caratulados: "GOMEZ TERESA PETRONA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 76.630)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

[Handwritten Signature]
PATRICIA BUSTAMANTE AGUERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.155 Febrero 27/Marzo 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MAZUECO MARINA, D.N.I. N° 4.244.948** en autos N° 184526, caratulados: "MAZUECO MARINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 124949)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de febrero de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.159 Febrero 27/Marzo 01 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. DAVILA SILVIA REYNA DNI 10.223.974 Y DAVILA RENEE CRISTINA, D.N.I. N°:5.709.735**, en autos N° 182757, caratulados: "DAVILA SILVIA REYNA Y DAVILA RENEE CRISTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

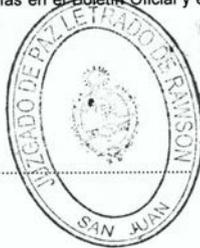
VICTORIA CAIRO!
Abogada. Firma Autorizada
Referente de Despacho

N° 82.402 Febrero 27/Marzo 01 \$ 100.-

QUIROGA RAMON WASHINGTONEDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. QUIROGA RAMON WASHINGTON, D.N.I. N° 17554938** en autos N° 28739/22, caratulados: "QUIROGA RAMON WASHINGTON S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 1 de febrero de 2023.

SELLO



FIRMA:

SELLO: Dra. Daniela Bustos Laspina
Juez

N° 82.596 Febrero 24/28 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. COLIGUANTE ROSALINA , DNI 3.179.822 Y MARTINEZ RAMON ALBERTO, DNI 6.761.305, D.N.I. N°** en autos N° 52891/22, caratulados: "COLIGUANTE ROSALINA y MARTINEZ RAMON ALBERTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de Diciembre de 2022.

SELLO :



FIRMA:

SELLO: Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

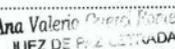
N° 83.140 Febrero 24/28 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. CASTRO VICTOR RAFAEL D.N.I Nº 06.532.874 Y GODOY MARIA ESTER D.N.I Nº 07.947.165**, en autos Nº 51417/22, caratulados: "CASTRO VICTOR RAFAEL Y GODOY MARIA ESTER S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de febrero de 2023.



FIRMA: 

SELLO: 
Ana Valerio Peña Fortes
JUEZ DE PAZ LETRADA

Nº 83.141 Febrero 24/28 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal en AUTOS Nº 5756/22 "GARAY, FELIPE NICACIO -Proceso Sucesorio" cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante FELIPE NICACIO GARAY DNI Nº 6.752.871. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local. San Juan, Jáchal, 30 de noviembre de 2022. Fdo. Dr. Martín E. Peñafort. Juez de Paz Letrado de Jáchal



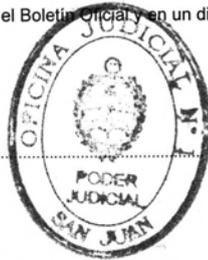

Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

Nº 83.142 Febrero 24/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RUIZ PALMA FRANCISCO, DNI. N° 93.181.309.**, en autos N° 184496, caratulados: "RUIZ PALMA FRANCISCO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 166760)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

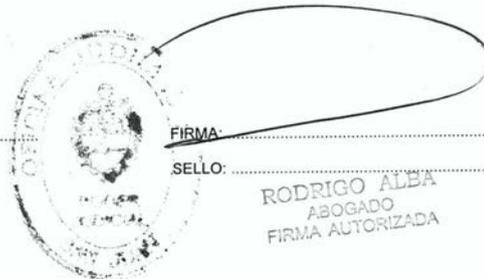
SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.147 Febrero 24/28 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ALDAY SUSANA MABEL, D.N.I. N° 3.633.355** en autos N° 184200, caratulados: "ALDAY SUSANA MABEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 149746)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.148 Febrero 24/28 \$ 100.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VERA MARIA JOSEFINA DNI.Nº8.097.249 Y HERRERA RAMON ISIDRO ,D.N.I.Nº3.140.695, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173176 caratulados "VERA MARIA JOSEFINA Y HERRERA RAMON ISIDRO S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°114186)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante. EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988-O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 13 de diciembre de 2022.-



[Firma manuscrita]
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 4048 Febrero 24/Marzo 03 Eximido.-

- - EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. CRIADO ELSA DORA, DNI. N°8.083.368.**, en autos N° 184336, caratulados: "CRIADO ELSA DORA S/ Sucesorio (CONEXADO EN AUTOS N° 72801)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de diciembre de 2022.



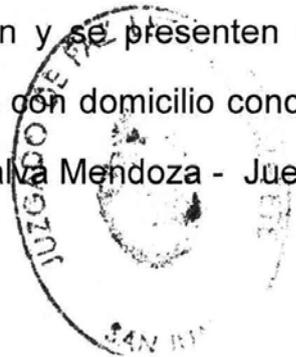
[Firma manuscrita]
FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.149 Febrero 24/28 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 38097-B, caratulados: "MILLICAY EUFEMIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 20 de diciembre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salva Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salva Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

Nº 83.169 Febrero 27/Marzo 01 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	4.750,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	4.750,00

27-02-23